

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS – DOS MIL CATORCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día trece de noviembre del año dos mil catorce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal los Directores Adjuntos: Sr. Rolando Ramírez Hernández y el Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Dirección Técnica, 4.3) Unidad Jurídica, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Unidad Financiera Institucional y Gerencia de Recursos Humanos, 5.3) Unidad de Diseño Electromecánicos y Eficiencia Energética, 5.4) Unidad de Inclusión Social, 5.5) Dirección Ejecutiva, 5.6) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 07 de noviembre de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1724.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Montos
			No	Nombre	Monto Adjudicado Fondos Propios a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
212-704-2014	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaría Lopez.	54303	Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles.	\$ 0.00	1-Rehabilitación de Compuerta Deslizante.	\$ 11,300.00
Solicitud de REHABILITACIÓN DE COMPUERTA DESLIZANTE EN BOCATOMA RIO CUAYA PARA LA LIMPIEZA Y DESALOJO DE MATERIAL RETENIDO. ANTECEDENTES: No se ha efectuado compra alguna.							
212-791-2014	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaría Lopez.	54599	Consultorías, Estudio e Investigaciones Diversas.	\$ 25,000.00	1-Consultorias Diversas.	\$ 5,650.00
Solicitud de Servicio de "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE UN TRAMO DE TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS DE 36" EN COLECTOR CP3, UBICADO EN COLONIA BRISAS DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". ANTECEDENTES: En el Proceso de Libre Gestión N° 146/2014, la Dirección Ejecutiva solicitó el "SERVICIO DE CONSULTORIA TÉCNICA DE COORDINACION, CONTROL Y SUPERVISION DE SALDOS ADEUDADOS POR LAS MUNICIPALIDADES Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES DEL PAIS, POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA ANDA.", adjudicado a LIC. GILBERTO CANJURA VELASQUEZ, por un monto de \$25,000.00 (IVA INCLUIDO).							
Montos Totales							\$ 16,950.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 10 de noviembre de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1732.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Montos
			No	Nombre	Monto Adjudicado Fondos Propios a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
140-159-2014	Gerencia de Recursos Humanos.	Jorge Alberto Bolaños Escudero	51302	Beneficios Extraordinarios.	\$ 0.00	252-Latas de leche de 400 gramos para recién nacido etapa 2.	\$ 1,260.00
230-83-2014	Gerencia Región Central.	Frederick Antonio Benitez				420- Latas de leche de 400 gramos para recién nacido etapa 2.	
210-157-2014	Gerencia Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaría Lopez.				360- Latas de leche de 400 gramos para recién nacido etapa 2.	
240-117-2014	Gerencia Región Oriental.	José Neftalí Cañas Platero.				240- Latas de leche de 400 gramos para recién nacido etapa 2.	
121.2-206-2014	Operaciones Comerciales, Región Occidental	Angel Gabriel Valdés Jovel				300- Latas de leche de 400 gramos para recién nacido etapa 2.	
222-317-2014	Departamento de Operaciones, Región Occidental.					228- Latas de leche de 400 gramos para recién nacido etapa 2.	
160.2-349-2014	Departamento Administrativo, Región Occidental.					120- Latas de leche de 400 gramos para recién nacido etapa 2.	
Solicitud de 1,920 LATAS DE LECHE DE 400 GRAMOS PARA RECIÉN NACIDO ETAPA 2, POR AYUDA POR MATERNIDAD EN CUMPLIMIENTO A LA CLAUDSULA N° 43 DEL LAUDO ARBITRAL VIGENTE, PARA TODAS LAS REGIONES DE ANDA. ANTECEDENTES: No se ha efectuado compra alguna.							
Montos Totales							\$ 9,600.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,

hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 13 de noviembre de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1756.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Montos
			No	Nombre	Monto Adjudicado Fondos Propios a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
13-27-2014	Unidad de Secretaría.	Zulma Verónica Palacios Casco.	54310	Servicios de Alimentación.	\$ 31,127.73	1-Servicio de alimentación en reuniones Junta de Gobierno.	\$ 5,000.00
Solicitud de SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ATENDER REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE JUNTA DE GOBIERNO DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014. ANTECEDENTES: a) En el Proceso de Libre Gestión N° 06/2014, la Unidad de Secretaría solicitó el "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA REUNIONES DE PREJUNTA Y JUNTA DE GOBIERNO AÑO 2014.", adjudicado a RONALD EDUARDO CASTRO (SU BANQUETE SOBRE RUEDAS), por un monto de \$20,000.00 (IVA INCLUIDO). b) En el Proceso de Libre Gestión N° 70/2014, Presidencia solicitó el servicio de "ATENCIÓNES OFICIALES A REUNION DE TRABAJO DEL SR. PRESIDENTE DE ANDA CON REPRESENTANTES DE CENTROAMERICA Y REPUBLICA DOMINICANAN A REALIZARSE EL 24/04/2014.", adjudicado a la sociedad TURISMO Y RESTAURANTE, S.A. DE C.V. (EL BODEGON), por un monto de \$1,800.00 (IVA INCLUIDO). c) En el Proceso de Libre Gestión N° 89/2014, Presidencia solicitó el "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN REUNIONES DE TRABAJO DE PRESIDENTE CON LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.", adjudicado a la sociedad ROBERTO CUADRA MORA/RCM, S.A. DE C.V., por un monto de \$1,450.00 (IVA INCLUIDO). d) En el Proceso de Libre Gestión N° 100/2014, la Unidad Jurídica solicitó el "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN DENOMINADA INVESTIGACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE DÍCTAMENES JURÍDICOS PARA EL PERSONAL JURÍDICO DE LA INSTITUCIÓN", adjudicado a la sociedad HOTELES, S.A. DE C.V. (REAL INTERCONTINENTAL SAN SALVAOR), por un monto de \$1,060.00 (IVA INCLUIDO). e) En el Proceso de Libre Gestión N° 133/2014, la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó el "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA PRESIDENCIA DE ANDA A REALIZARSE EL DIA JUEVES 14 DE AGOSTO DE 2014.", adjudicado a la sociedad HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. (SHERATON PRESIDENTE), por un monto de \$5,027.33 (IVA INCLUIDO). f) En el Proceso de Libre Gestión N° 154/2014, la Unidad de Cooperación solicitó el "SERVICIO DE ATENCIONES OFICIALES.", adjudicado a la sociedad HOTELERA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. (HOTEL TERRAZA), por un monto de \$1,445.40 (IVA INCLUIDO). g) En el Proceso de Libre Gestión N° 194/2014, Presidencia solicitó el "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EVENTO DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2014.", adjudicado a la sociedad HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. (SHERATON PRESIDENTE), por un monto de \$345.00 (IVA INCLUIDO).							
10-134-2014	Presidencia.	Marco Antonio Fortín Huevoz.	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos.	\$ 0.00	1-Servicio de arrendamiento.	\$ 6,045.50
Solicitud de ARRENDAMIENTO DE SALÓN PARA REALIZAR 5 JORNADAS DE TRABAJO ENTRE EL SR. PRESIDENTE, ASESORES, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, GERENTES, SUBGERENTES, JEFES DE STAFF Y JEFES DE UNIDAD, PARA DEFINIR LAS ESTRATEGIAS ADECUADAS QUE LA INSTITUCIÓN LLEVARA A CABO, PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO A DESARROLLARSE EN EL EJERCICIO 2015. ANTECEDENTES: No se ha efectuado compra alguna.							
Montos Totales							\$ 11,045.50

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2) Dirección Técnica.

4.2.1) El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 839 de fecha 6 de noviembre de 2014, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría López, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Ing. Alfonso Armando Ramírez, en representación del Gerente de la Región Central; el Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Lic. José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial, Licda. Jacqueline Elaine Mejía Bonilla, en Representación del Gerente de la Unidad

Jurídica, Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
298	17-09-14	6-11-14	1 edif. p/ofic. y estacionamiento / Edif. 4 niv. (AP y AN)	1 edif. p/ofic. y estacionamiento / Edif. 4 niv. (AP y AN)	Boulevard Orden de Malta, Urbanización Bosques de Santa Elena, J/de Antiguo Cuscatlán, Depto. de La Libertad.	EDIFICIO SANTA ELENA / CEFINCO, S.A. DE C.V.
<p>AP: Se concede acometida \varnothing 2" para todo el proyecto. Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. Se abastece de sistema: Estación El Desvío Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
DENEGADA						
339	21-10-14	6-11-14	1 hotel (AP y AN)	0	Calle antigua a Panchimalco, Cantón Planes de Renderos, J/de Panchimalco, Depto. de San Salvador.	HOTEL FINCA REAL / SRA. YESENIA JACKELINE AMAYA CRUZ
<p>AP: En vista que el sistema de acueducto existente en el sector presenta baja producción, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector. Se abastecerá de sistema: Las Pavas, Tanque El Mirador Horario de servicio: 20:00 a 4:00 horas Presión: 18 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
386	23-07-14	6-11-14	170 serv. dom. (AP)	170 serv. dom. (AP)	km. 9 Carretera Troncal del Norte del Municipio de Ciudad Delgado, Depto. de San Salvador.	AUP ISTMANIA II Y COLINDANTES, COLONIAS ISTMANIA 1 Y 2, DOLORES MEDINA Y PARCELACIÓN LOURDES
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 1,400.00 mts. de tubería \varnothing 6" PVC C-160 PSI JR como mínimo (234 tubos), en Carretera Troncal del Norte, desde Calle Principal de Urbanización Colinas del Norte hasta Calle Principal de Comunidad Istmania. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo Río Urbina Horario de servicio: 22:00 a 6:00 horas Presión: 15 PSI</p>						
428	14-08-14	6-11-14	20 (AP) y 123 (AN), serv. dom.	20 (AP) y 123 (AN), serv. dom.	Avenida Paleca del Municipio de Ciudad Delgado, Depto. de San Salvador.	SAN PEDRO
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 100.00 mts de tubería \varnothing 2" PVC C-140 PSI JR como mínimo (17 tubos). AN: Dependerá del levantamiento topográfico el número de viviendas solicitantes que puedan descargar por gravedad al colector existente. En caso algunas viviendas no puedan descargar por gravedad a dicho colector, para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastecerá de sistema: Cables del Diablo Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 40 PSI</p>						
465	5-09-14	6-11-14	39 serv. dom. (AN)	39 serv. dom. (AN)	Final Calle Gloria, Pasaje San Francisco y Final Avenida Manuel Alvarado, al poniente de la cancha del Municipio de Ciudad Delgado, Depto. de San Salvador.	COLONIA SANTA CLEMENTINA
<p>AP: La comunidad cuenta con servicio domiciliar de agua potable.</p>						
466	8-09-14	6-11-14	177 serv. dom. (AP)	177 (AP) y 8 (AN), ambos serv. dom.	Calle Monte Carmelo y línea férrea del Municipio de Soyapango, Depto. de San Salvador.	ADESCO LAS BRISAS
<p>AN: NO LO SOLICITAN. ES FACTIBLE PARA 8 SERVICIOS. Para las 8 viviendas que aún no tienen el servicio, la descarga de las aguas negras podrá ser realizada al sistema \varnothing 8" existente en la comunidad, frente a las viviendas. Se abastecerá de sistema: La Chacara Horario de servicio: 5:00 a 24:00 horas Presión: 35 PSI</p>						
468	8-09-14	6-11-14	13 serv. dom. (AN)	13 serv. dom. (AN)	Pasaje México, al Sur de Calle El Progreso del Municipio de Mejicanos, Depto. de San Salvador.	LOTIFICACIÓN GUTIÉRREZ
<p>AP: La comunidad cuenta con servicio domiciliar de agua potable. AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 40.00 mts. de tubería \varnothing 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (7 tubos). En caso de atravesar terrenos particulares, el urbanizador deberá constituir servidumbre de alcantarillado sanitario a favor de ANDA de 3.0 mts de ancho, 1.50 mts a cada lado del eje de la tubería por la longitud necesaria.</p>						
COMUNIDADES						
DENEGADA						
482	24-09-14	6-11-14	75 serv. dom. (AN)	0	Avenida República Federal de Alemania, Colonia Escalón de esta Ciudad.	EL PRADO
<p>AP: La comunidad cuenta con servicio domiciliar de agua potable. AN: En vista que el sistema de aguas negras existente en Colonia Escalón se encuentra trabajando en condiciones críticas por la obsolescencia del material y a máxima capacidad, por lo que no tiene capacidad de absorber más servicios, especialmente en Calle El Mirador. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando se realicen mejoras al sistema de aguas negras en el sector.</p>						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						

FACTIBILIDAD						
275	2-09-14	6-11-14	1 cementerio (AP)	1 cementerio (AP)	Barrio El Calvario, J/de San Pedro Nonualco, Depto. de La Paz.	CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO NONUALCO / ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO NONUALCO
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 100.00 mts. de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (17 tubos). Se concede acometida ø 1/2".</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastece de sistema: Pozo Lazareto</p> <p>Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 25 PSI</p>						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
321	2-10-14	6-11-14	31 lotes (AP)	31 lotes (AP)	Calle a Colonia Guadalupe, contiguo a Finca El Edén, J/de San Sebastián Saltillo, Depto. de Santa Ana.	PARCELACIÓN LUPITA (LEY AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / SRA. DINA GLADIS DEL TRÁNSITO ESCOBAR SALGUERO DE CALDERÓN
<p>AP: Para la realización de este proyecto, el interesado deberá mejorar el sistema de acueducto, instalando por su cuenta aproximadamente 210.00 mts. de tubería ø4" PVC C-160 PSI JR como mínimo (35 tubos), desde la Planta de Bombeo La Plaza, sobre Calle Rubén Darío Poniente y 2ª. Avenida Sur, hasta intersección entre 1ª. Calle Poniente y 2ª. Avenida Sur, incluyendo equipo de rebombeo, árbol de descarga y todos los elementos necesarios para el buen funcionamiento del sistema; además deberá ampliar una distancia aproximada de 300.00 mts. de tubería ø4" PVC C-160 PSI JR como mínimo (50 tubos) desde la mencionada intersección hasta llegar frente al proyecto.</p> <p>Mayor información será proporcionada por la Gerencia Región Occidental de esta Institución.</p> <p>Todas las obras antes mencionadas deberán presentarse a revisión y aprobación por parte de ANDA.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo La Plaza</p> <p>Horario de servicio: 6:00 a 18:00 horas</p> <p>Presión: 30 PSI</p>						
326	9-10-14	6-11-14	154 lotes (AP y AN)	154 lotes (AP y AN)	Final Avenida Morazán, entre 23ª. y 25ª. Calle Oriente, contiguo a Circulo Estudiantil, J/de Sonsonate, Depto. de Sonsonate.	RESIDENCIAL VILLA MARÍA / SR. CARLOS EDUARDO MENDOZA CANALES
<p>AP: Siempre y cuando los interesados sustituyan la tubería ø 10" PVC con una distancia de 26.00 mts. de largo que esta vista y colgada sobre el costado norte del puente sobre el Río Sensunapán, por tubería de acero junta brida o similar, por lo que también tendrán que mejorar la estructura donde estará suspendida dicha tubería, la cual deberá ser interconectada en sus extremos.</p> <p>Además deberá ejecutar dos entronques uno de 10" Ho.Fo. x 10" PVC sobre 10ª. Avenida Norte y 5ª. Calle Poniente de Sonzacate, en donde deberán existir 2 válvulas de Ho.Fo. de ø 10" con sus respectivos pozos de visita; el otro entronque será de ø 6" Ho.Fo. x 10" PVC en Avenida Morazán y 29ª. Calle Oriente de Colonia 14 de Diciembre de Sonsonate, donde también deberán existir 2 válvulas de Ho.Fo. de ø 10" y ø 6", con sus respectivos pozos de visita.</p> <p>Todo el sistema a construir, una vez terminado deberá ser donado de manera total a ANDA.</p> <p>Mayor información será proporcionada por la Gerencia Región Occidental.</p> <p>Se abastece de sistema: Fuente Talcomuna</p> <p>Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 30 PSI</p>						
329	13-10-14	6-11-14	1 cementerio (AP)	1 cementerio (AP)	Calle a Cantón El Carmen, lote 12, 11 y 18, Polígono 24, Lotificación Agrícola Hacienda San Cayetano, Cantón Cutumay Camones, J/de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	CEMENTERIO JARDÍN SANTA ANA / PARSAL, S.A. DE C.V.
<p>AP: Siempre y cuando los interesados suministren e instalen un equipo de bombeo para pozo: Motor 40 HP vertical, bomba de tipo turbina con caudal igual a 500.00 GPM y CDT de 90 pies, tazón de acero inoxidable y todos los accesorios que sean necesarios para que quede conectado y funcionando. Se concede acometida ø 1"</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Mayor información será proporcionada en la Gerencia Región Occidental.</p> <p>Se abastece de sistema: Estación de Bombeo Capellanía</p> <p>Horario de servicio: 0:00 a 18:00 horas</p> <p>Presión: 40 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
493	2-10-14	6-11-14	108 serv. dom. (AP)	108 serv. dom. (AP)	Sector ex línea férrea, Colonia Nuevo Amanecer Sector No.3 del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	NUEVO AMANECER SECTOR No.3
<p>AP: NOTA: A este proyecto no se les otorgará habilitación hasta que sea ejecutado y habilitado por ANDA el proyecto de Introducción de Agua Potable a Comunidad Nuevo Amanecer Sector No.4, que cuenta con Resolución de Planos No.094/2014 de fecha Junio de 2014.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastecerá de sistema: El Molino IV y Sihucap</p> <p>Horario de servicio: 0:00 a 18:00 horas</p> <p>Presión: 30 PSI</p>						
502	8-10-14	6-11-14	12 serv. dom. (AP)	12 serv. dom. (AP)	Carretera Frontera Las Chinamas, Comunidad San Antonio Calle Vieja, Cantón Llano de La Laguna del Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	SAN ANTONIO CALLE VIEJA
<p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastecerá de sistema: El Carmen</p> <p>Horario de servicio: 4:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 50 PSI</p>						
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN						
522	21-10-14	6-11-14	27 serv. dom. (AP)	27 serv. dom. (AP)	Al Poniente de la Alcaldía Municipal de Textistepeque, sobre Calle a La Estación del Municipio de Textistepeque, Depto. de Santa Ana.	COLONIA LA ESTACIONCITA
<p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo El Nance</p> <p>Horario de servicio: 5:00 a 23:00 horas</p> <p>Presión: 40 PSI</p>						
523	21-10-14	6-11-14	3 serv. dom. (AP)	3 serv. dom. (AP)	Final 3ª. Calle Poniente del Municipio de Textistepeque, Depto. de Santa Ana.	COLONIA LAS VEGAS
<p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo El Nance</p> <p>Horario de servicio: 5:00 a 23:00 horas</p> <p>Presión: 40 PSI</p>						
DENEGADAS						
503	8-10-14	6-11-14	10 serv. dom. (AP y AN)	0	Carretera antigua a San Salvador, entrada a Colonias Unidas Colonia San José, contiguo a Colonia Santa Claudia, final Calle Jerusalem del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	EX VELIZ
<p>AP: En vista que la comunidad se encuentra fuera de la máxima cota de servicio establecida por ANDA, la cual no garantiza el servicio a las viviendas.</p> <p>AN: En vista que ANDA no posee sistema de aguas negras en el sector donde se ubica la comunidad.</p>						

Presión: 10 PSI						
COMUNIDADES						
DENEGADAS						
515	15-10-14	6-11-14	19 serv. dom. (AP)	0	Avenida Dr. Gustavo Magaña Méndez, Calle No.3, Cantón Ashapuco del Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	ALTOS DEL PINO
<p>AP: En vista que el sistema de acueducto existente en el sector no tiene capacidad para otorgar más servicios, ya que trabaja con baja eficiencia y al conceder más servicios se afectaría el sector de la zona alta del Municipio. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando entre en operación y se compruebe el buen funcionamiento del proyecto denominado "Interconexión del sistema de Agua Potable Alfamira-Ashapuco", Municipio y Departamento de Ahuachapán. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de aguas negras en el sector donde se ubica la comunidad. Sistema que abastece sector: Apunión Horario de servicio: 6:00 a 18:00 horas Presión: 11 PSI</p>						

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
DENEGADA						
276	2-09-14	6-11-14	143 lotes (AP)	0	Cantón El Papalón, Jurisdicción de San Miguel, Depto. de San Miguel.	LOTIFICACIÓN EL PAPALÓN II / SR. CRISTÓBAL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
<p>AP: En vista que el sistema de acueducto existente en el sector no tiene capacidad para otorgar más servicios ya que en el sector se han concedido y aprobado servicios domiciliarios y colectivos a las Comunidades Las Brisas I, II y III, El Papalón I y otras, lo que limita la disponibilidad del servicio. Posible solución: Se recomienda al interesado equipar y habilitar el pozo perforado existente en el Polígono H de la Lotificación El Papalón II, habilitar tanque de almacenamiento y la red de abastecimiento de ø 4" existente en el proyecto. AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Jute Horario de servicio: 4:00 a 21:00 horas Presión: 30 PSI</p>						

4.2.2) La Jefa de la Unidad de factibilidades, en cumplimiento a instrucción verbal de los señores Directores de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento informe de factibilidades que contiene el detalle de las solicitudes aprobadas y denegadas de proyectos y comunidades, durante el periodo de enero a noviembre 2014.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

4.3) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, en cumplimiento a instrucción verbal de los señores Directores de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento informe sobre el estado actual y del avance de las denuncias que la Unidad Jurídica ha presentado contra diferentes empresas descentralizadas por diferentes delitos ante la Fiscalía General de la República.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

5) Solicitudes

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.3.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de octubre de 2014, somete a consideración de ésta, certificación de disponibilidad presupuestaria No. S-1 250-288-2014, de fecha 29 de octubre de 2014, con la cual comprueba que existen fondos para cubrir el monto de la oferta presentada en el

Informe de Evaluación y Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-07/2014 denominada "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA, AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-07/2014 denominada "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA, AÑO 2014".
- II. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 59, del Libro número SEIS, de fecha 09 de septiembre de 2014, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- III. Que dicha Comisión, atendiendo lo estipulado en el artículo 56 de la LACAP, emitió el respectivo Informe de Evaluación y Acta de Recomendación relacionado a la Licitación Pública No. LP-07/2014 denominada "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA, AÑO 2014"; recomendación que fue conocida por la Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 5.3.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de octubre de 2014, por medio del cual se adjudicó parcialmente el referido proceso.
- IV. Que en el acuerdo mencionado en el considerando anterior, específicamente en el numeral 2, la Junta de Gobierno acordó abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-07/2014, denominada "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA, AÑO 2014", en cuanto a la adjudicación de los ítems 1, 2, 4, 5 y 6 del Lote #5, correspondiente a la Gerencia de Mantenimiento Electromecánica, hasta que se documentara por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el respectivo formulario de S-1.
- V. Que en cumplimiento de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración certificación de disponibilidad presupuestaria No. S-1 250-288-2014, de fecha 29 de octubre de 2014, por la cantidad de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (\$12,000.02), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios, con la cual

comprueba que existen fondos para cubrir el monto de la oferta presentada en el Informe de Evaluación y Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-07/2014 denominada "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA, AÑO 2014", específicamente para los ítems 1, 2, 4, 5 y 6 del Lote #5, correspondiente a la Gerencia de Mantenimiento Electromecánica.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar los ítems 1, 2, 4, 5 y 6 del Lote # 5 correspondiente a la Gerencia de Mantenimiento Electromecánica, de la Licitación Pública No. LP-07/2014, denominada "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA, AÑO 2014", a la sociedad OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de VEINTE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$20,606.04), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-33/2014, denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS QUE SERAN UTILIZADOS EN LAS CLINICAS EMPRESARIALES Y ODONTOLÓGICAS INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-33/2014 denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS QUE SERAN UTILIZADOS EN LAS CLINICAS EMPRESARIALES Y ODONTOLÓGICAS INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014".
- II. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO SIETE MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$107,040.90), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 16 de septiembre de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa

Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 17 y 18 de septiembre de 2014. Sin embargo no hubo adquisición de bases de Licitación, por parte de ninguna empresa.

Asimismo, se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. DROGUERIA UNIVERSAL S.A. DE C.V.
2. DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.
3. DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.
4. LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V. (TERAMED)
5. GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.
6. GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.
7. CENTRUM, S.A. DE C.V.
8. LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.
9. DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
10. LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.
11. MONTREAL S.A. DE C.V.
12. DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.
13. QUIMEX S.A. DE C.V.
14. DROGUERÍAS UNIDAS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.
15. CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.
16. C. IMBERTON S.A. DE C.V.
17. GUARDADO, S.A. DE C.V.
18. FARMACIAS GUADALUPE
19. LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 8 de octubre de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las empresas que presentaron su oferta y el monto de cada una de ellas:

OFERENTE	No. DE LOTE					MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V.	1					\$ 1,438.30
	A	B	C	D	E	
GRUPO PAILL. S.A DE C.V.	1 Y 2					\$24,836.82
	A	B	C	D	E	
MEDITECH	1 Y 2					\$26,543.68
	A	B	C	D	E	
FARMACIAS UNO S.A. DE C.V.	NO PRESENTA					\$73,706.31
	-	-	-	-	-	
CASELA S.A DE C.V.	1 Y 2					\$77,625.53
	A	B	C	D	E	

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 68, del Libro número SEIS, de fecha 9 de octubre de 2014, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ('LACAP) y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas realizó la revisión de documentos previo a la evaluación de las ofertas, iniciando con la verificación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, procediendo a revisar el contenido de las Garantías presentadas por las empresas participantes, así como el verificar si estas fueron emitidas por Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y la calificación de Riesgos que poseen dichas aseguradoras, que deben ser Categoría desde A hasta AAA de acuerdo a la calificación que brinda la Superintendencia de Valores y que se exige en las Bases de Licitación. De ésta revisión concluyó que los oferentes; VIJOSA S.A DE C.V., GRUPO PAILL, S.A DE C.V., MEDITECH (QUIMEX S.A DE .C.V.) y CASELA S.A DE C.V., presentaron su Garantía, respaldada por aseguradora que posee una calificación de riesgo dentro de los parámetros exigidos por la Superintendencia de Valores de El Salvador, por tal razón, las garantías presentadas por los participantes puede ser aceptada y con esto, se puede considerar la oferta para el proceso de evaluación. La empresa FARMACIAS UNO, S.A. DE C.V., no presentó garantía de mantenimiento de oferta por lo que su oferta no fue considerada para ser evaluada.
- VIII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó a los oferentes, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" y numeral 16.3 PREVENCIONES y a l Parte II apartado SE-01 de las Bases de Licitación, con fecha 24 de octubre de 2014, se le previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante en un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que en la evaluación de la Capacidad Legal, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó que la Sociedad MEDITECH (QUIMEX S.A. DE .C.V.) no cumple con lo establecido en la referida etapa, ya que al haber hecho las respectivas prevenciones, no superó las mismas, por lo tanto es considera como NO ELEGIBLE para ser evaluada en la siguiente etapa. Las empresas que se consideran ELEGIBLES para ser evaluadas en las siguientes etapas por haber cumplido la capacidad legal son las siguientes: VIJOSA S.A DE C.V., GRUPO PAILL, S.A DE C.V. Y CASELA S.A DE C.V.
- XI. Que las sociedades VIJOSA S.A DE C.V., GRUPO PAILL, S.A DE C.V. Y CASELA S.A DE C.V., cumplieron con los parámetros financieros solicitados, presentando constancias de créditos comerciales y/o bancarios superando el 20% solicitado; considerándolas ELEGIBLES para continuar con la evaluación de la oferta técnica, la cual sería realizada en base a los siguientes criterios:

PERMISOS REQUERIDOS	VIJOSA, S.A. DE C.V.	PAILL, S.A. DE C.V.	MEDITECH, S.A. DE C.V.	CASELA, S.A. DE C.V.
---------------------	----------------------	---------------------	------------------------	----------------------

Anuidad vigente del establecimiento por la DNM	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Autorización de distribución de medicamentos por la DNM	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD DE SUMINISTRO	VIJOSA, S.A. DE C.V.	PAILL, S.A. DE C.V.	MEDITECH, S.A. DE C.V.	CASELA, S.A. DE C.V.
Al menos 2 constancias de suministros similares, atendidos en los últimos 2 años.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

EVALUACION TECNICA LOTE I						
EMPRESAS	VIJOSA S.A. DE C.V.		GRUPO PAILL S.A. DE C.V.		CASELA S.A. DE C.V.	
ITEM LOTE I	No. ITEMS		No. ITEMS		No. ITEMS	
Especificaciones Técnicas	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple No cumple	
Cantidad, Descripción del ítem, Presentación, Concentración, Fecha de vencimiento y Precio acorde al del mercado	15,16,20,22,24,29,42		15,16,17,20,21,22,23,24,25,26,27,29,37,38,39,42,44,47,48,50,52		19,22,23,24,25,27,29,30,32,33,37,38,39,41,42,43,44,46,47,48,52	1,3,4,6,7,8,9,10,11,12,14,15,16,20,21,26,34,35,36,49,50,51,53

En las especificaciones técnicas apartado 1° GENERALIDADES se establece: Las ofertas deben de ser acompañadas de las correspondientes muestras. En consecuencia de ella la Sociedad CASELA S.A. DE C.V., no cumple con la evaluación técnica por no haber presentado muestras de los ítems: 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 26, 34, 35, 36, 49, 50, 51, 53. En el apartado d) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA se establece "En el caso que un oferente no consigne precio unitario a alguno de los ítems detallados en el Plan de Oferta, este será descalificado", y siendo que CASELA S.A. DE C.V., no presenta el precio del ítem 1, del LOTE I, no pasa la evaluación técnica económica y con respecto al ítem 9, no cumple con la presentación (unidad de medida) solicitada, ya que envían la muestra en cápsula y se solicitó en tableta.

EVALUACION TECNICA LOTE II					
EMPRESAS	VIJOSA S.A. DE C.V.		GRUPO PAILL S.A. DE C.V.		CASELA S.A. DE C.V.
ITEM LOTE II	No. ITEMS		No. ITEMS		No. ITEMS
Especificaciones Técnicas	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple No cumple
Cantidad, Descripción del ítem, Presentación, Concentración, Fecha de vencimiento y Precio acorde al del mercado	NO PRESENTARON OFERTA		6		1,2,3,4,5,6 7

Según las especificaciones técnicas en el apartado 1° GENERALIDADES se establece: Las ofertas deben de ser acompañadas de las correspondientes muestras, la Sociedad CASELA S.A. DE C.V., no cumple con la evaluación técnica por no haber presentado muestra del ítem 7.

- XII. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) Oferta Económica, de las Bases de Licitación, se realizó una revisión aritmética a la oferta económica presentada, en la cual se comprobó que la oferta de la sociedad GRUPO PAILL S.A DE C.V., contiene errores aritméticos.

N°	DESCRIPCION	GRUPO PAILL S.A DE C.V.		GRUPO PAILL S.A DE C.V. CORRECCION ARITMETICA	
		Precio unitario	Precio total	Precio unitario (DOS DIGITOS)	Precio total
15	BROMURO DE HIOSCINA 20 MG/ML, AMPOLLA 1ML	\$0.99115	\$74.34	\$0.99	\$74.25
16	BROMURO DE IPATROPIUM SOLUCIÓN PARA NEBUUZAR 250 MCG/ML, FRASCO 20 ML	\$2.60177	\$161.31	\$2.60	\$161.20
17	BUDESONIDA 0.5MG/ML, SOLUCIÓN PARA NEBUUZAR, AMPOLLAS O RESPULAS	\$4.79646	\$407.70	\$4.80	\$408.00
20	CITRATO DE ORFENADRINA 60 MG/2 ML, AMPOLLA 2 ML	\$1.22124	\$122.12	\$1.22	\$122.00
21	CLARITROMICINA 250 MG/5 ML, POLVO PARA SUSPENSION, FRASCO 60 ML	\$8.60177	\$1,135.43	\$8.60	\$1,135.20
23	CLORFENIRAMINA 4 MG	\$0.0354	\$155.76	\$0.04	\$176.00
25	CLOTRIMAZOL 1%, TUBO 20GR	\$1.9292	\$1736.28	\$1.93	\$1,737
26	DICLOFENAC POTÁSICO 50 MG	\$0.25664	\$867.44	\$0.26	\$878.80
27	DIMENHIDRINATO 50 MG	\$0.10619	\$131.68	\$0.11	\$136.40
37	NAFAZOLINA 0.1% GOTAS, FRASCO DE 15 ML	\$2.46018	\$578.14	\$2.46	\$578.10
38	NITAZOXANIDA 100 MG/5 ML, FRASCO 30 ML	\$3.44248	\$309.82	\$3.44	\$309.60
39	NITAZOXANIDA 500 MG, CAJA DE 6 TABLETAS	\$7.42478	\$9,912.08	\$7.42	\$9,905.70

42	RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML, AMPOLLA DE 2 ML.	\$0.89381	\$67.04	\$0.89	\$66.75
44	SALBUTAMOL SULFATO 0.5 % SOLUCION PARA NEBUUZAR, FRASCO GOTERO 20 ML O DOSIFICADOR	\$3.9823	\$187.17	\$3.98	\$187.06
47	SIMETICONA 50MG, TABLETA MASTICABLE	\$0.12389	\$837.50	\$0.12	\$811.20
50	SUERO DE REHIDRATACION ORAL PARA DILUIR EN 1 LITRO DE AGUA, SOBRE DE 27.9 GR	\$0.25664	\$1142.05	\$0.26	\$1,157
52	TOBRAMICINA OFTALMICA 0.3 %, SOLUCION OFTALMICA, FRASCO GOTERO DE 5 ML	\$3.73451	\$653.54	\$3.73	\$652.75
TOTAL IVA INCLUIDO			\$20,881.72	TOTAL CORRECCION ARITMETICA	\$20,901.62

A continuación se detallan las correcciones aritméticas hechas al lote II para la oferta de la Sociedad GRUPO PAILL S.A. DE C.V.:

CORRECCION ARITMETICA LOTE II GRUPO PAILL S.A DE C.V.					
N°	DESCRIPCION	GRUPO PAILL S.A DE C.V.		GRUPO PAILL S.A DE C.V. CORRECCION ARITMETICA	
		Precio unitario	Precio total (NO INCLUYE IVA)	Precio unitario (DOS DIGITOS)	Precio total (PRECIO NO INCLUYE IVA)
6	DICLOFENAC POTÁSICO 50 MG	\$0.25664	\$2,053.12	\$0.26	\$2,080.00

A continuación se detalla un cuadro comparativo de los ítems ofertados que han superado la etapa de la oferta técnica, haciendo una comparación de precios entre los montos de la oferta económica, ver detalle según el siguiente cuadro.

N°	DESCRIPCION	PRECIO festigo	UNIDAD DE MEDIDA	EDIFICIO ADMINISTRATIVO LOTE I	REGIÓN CENTRAL LOTE II	REGIÓN METROPOLITANA LOTE III	REGIÓN OCCIDENTAL LOTE IV	REGIÓN ORIENTAL LOTE V	TOTAL CANTIDAD TODAS LAS REGIONES	VIJOSA, S.A. DE C.V.		PAILL, S.A. DE C.V.		CASELA, S.A. DE C.V.	
				CANT	CANT	CANT	CANT	CANT		Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total
15	BROMURO DE HIOSCINA 20 MG/ML, AMPOLLA 1ML	\$2.50	AMPOLLA	5	10	20	0	40	75	\$1.29	\$269.08	\$0.99	\$74.25	2.78	\$208.50
16	BROMURO DE IPATROPIUM SOLUCIÓN PARA NEBUUZAR 250 MCG/ML, FRASCO 20 ML	\$5.00	FRASCO	15	10	27	0	10	62	\$4.34	\$269.08	\$2.60	\$161.20	8.59	\$532.58
17	BUDESONIDA 0.5MG/ML, SOLUCIÓN PARA NEBUUZAR, AMPOLLAS O RESPULAS	6	AMPOLLA	5	30	10	0	40	85	No oferta	No oferta	\$4.80	\$408.00	No oferta	No oferta
19	CIPROFLOXACINA 500 MG	0.2	TABLETA	1,000	240	2700	0	800	4,740	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	1.21	\$5,735.40
20	CITRATO DE ORFENADRINA 60 MG/2 ML, AMPOLLA 2 ML	\$3.00	AMPOLLA	0	0	20	0	80	100	\$1.31	\$131.00	1.22	\$122.00	2.05	\$205.00
21	CLARITROMICINA 250 MG/5 ML, POLVO PARA SUSPENSION, FRASCO 60 ML	15	FRASCO	10	12	10	0	100	132	No oferta	No oferta	8.60	\$1,135.20	19.58	\$2,584.56
22	CLORFENIRAMINA SOLUCION INYECTABLE, 10 MG/ ML, AMPOLLA 1 ML	<u>\$2.50</u>	AMPOLLA	0	5	10	0	40	55	\$0.95	\$52.25	0.96	\$58.80	2.55	\$140.25
23	CLORFENIRAMINA 4 MG	0.03	TABLETA	3,000	0	1000	0	400	4,400	No oferta	No oferta	0.04	\$176.00	0.08	\$352.00
24	CLORFENIRAMINA MALEATO 2 MG/5 ML, FRASCO 120 ML	\$3.00	FRASCO	25	50	20	0	250	345	\$1.75	\$603.75	1.88	\$648.60	2.27	\$783.15
25	CLOTRIMAZOL 1%, TUBO 20 GR	2	TUBO	75	25	600	0	200	900	No oferta	No oferta	1.93	\$1,737	2.24	\$2,016.00
26	DICLOFENAC POTÁSICO 50 MG	0.2	TABLETA	1,000	480	1500	0	400	3,380	No oferta	No oferta	0.26	\$878.80	0.16	\$540.8
27	DIMENHIDRINATO 50 MG	0.2	TABLETA	100	240	500	0	400	1,240	No oferta	No oferta	0.11	\$136.40	0.13	\$161.20
29	DIMENHIDRINATO 50 MG/2 ML, AMPOLLA DE 2 ML	\$3.50	AMPOLLA	5	0	10	0	60	75	0.81	\$60.75	1.59	\$119.25	1.8	\$135.00
30	FUROATO DE DILOXANIDA 200MG/5ML, FRASCO 100ML	7	FRASCO	10	25	20	0	25	80	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	7.7	\$616.00
32	LANZOPRAZOL 30MG	1.3	CAPSULA	1,000	360	1300	0	100	3,660	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	0.46	\$1,683.60
33	LORATADINA 10 MG	0.05	TABLETA	2,000	360	1000	0	100	4,360	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	0.38	\$1,656.80
37	NAFAZOLINA 0.1% GOTAS, FRASCO DE 15 ML	2.5	FRASCO	70	25	40	0	100	235	No oferta	No oferta	2.46	\$578.10	3.5	\$822.50
38	NITAZOXANIDA 100 MG/5 ML, FRASCO 30 ML	5	FRASCO	20	25	20	0	25	90	No oferta	No oferta	3.44	\$309.60	4.54	\$408.60

39	NITAZOXANIDA 500 MG, CAJA DE 6 TABLETAS	5	CAJA	60	25	1200	0	50	1,335	No oferta	No oferta	7.42	\$9,905.70	1.21	\$1615.35
41	PREDNISOLONA 15MG/5ML SUSPENSIÓN PEDIATRICA, FRASCO DE 60ML	11	FRASCO	10	15	5	0	40	70	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	10.37	\$725.90
42	RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML, AMPOLLA DE 2 ML.	\$1.05	AMPOLLA	0	5	20	0	50	75	\$0.79	\$59.25	0.89	\$66.75	1.09	\$81.75
43	SALBUTAMOL AEROSOL INHALADOR SPRAY 100 MCGR / INHALACION	6	FRASCO	10	12	65	0	50	137	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	5.86	\$802.82
44	SALBUTAMOL SULFATO 0.5 % SOLUCION PARA NEBULIZAR, FRASCO GOTERO 20 ML O DOSIFICADOR	6	FRASCO	5	10	27	0	5	47	No oferta	No oferta	3.98	\$187.06	8.8	\$413.60
46	SECNIDAZOLE 500 MG, CAJA DE 4 TABLETAS	6	CAJA	50	12	1300	0	75	1,437	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	1.02	\$1,465.74
47	SIMETICONA 50MG, TABLETA MASTICABLE	0.12	TABLETA	2,000	360	4000	0	400	6,760	No oferta	No oferta	0.12	\$811.20	0.17	\$1,149.20
48	SIMETICONA 100MG/ML, FRASCO 30 ML	4	FRASCO	12	25	100	0	50	187	No oferta	No oferta	3.35	\$626.45	3.95	\$738.65
50	SUERO DE REHIDRATACION ORAL PARA DILUIR EN 1 LITRO DE AGUA, SOBRE DE 27.9 GR	0.4	SOBRE	50	260	300	500	100	4,450	No oferta	No oferta	0.26	\$1,157	0.35	\$1557.50
52	TOBRAMICINA OFTALMICA 0.3 %, SOLUCIÓN OFTALMICA, FRASCO GOTERO DE 5 ML	13	FRASCO	75	20	30	0	50	175	No oferta	No oferta	3.73	\$652.75	7.71	\$1,349.25

En los siguientes cuadros se detallan los ítems ofertados más económicos que han resultado de la comparación de precios entre las ofertas.

CLINICAS MEDICAS LOTE I OFERTA ECONOMICA VIJOSA S.A DE C.V.												
Nº	DESCRIPCION	PRECIO festigo	UNIDAD DE MEDIDA	EDIFICIO ADMINISTRATIVO LOTE I	REGIÓN CENTRAL LOTE II	REGIÓN METROPOLITANA LOTE III	REGIÓN OCCIDENTAL LOTE IV	REGIÓN ORIENTAL LOTE V	TOTAL CANTIDAD TODAS LAS REGIONES	VIJOSA, S.A. DE C.V.		
				CANT	CANT	CANT	CANT	CANT		CANT	Precio unitario	Precio total
22	CLORFENIRAMINA SOLUCION INYECTABLE, 10 MG/ ML, AMPOLLA 1 ML	\$2.50	AMPOLLA	0	5	10	0	40	55	\$0.95	\$52.25	
24	CLORFENIRAMINA MALEATO 2 MG/5 ML, FRASCO 120 ML	\$3.00	FRASCO	25	50	20	0	250	345	\$1.75	\$603.75	
29	DIMENHIDRINATO 50 MG/2 ML, AMPOLLA DE 2 ML	\$3.50	AMPOLLA	5	0	10	0	60	75	0.81	\$60.75	
										SUBTOTAL	\$716.75	
										13% IVA	\$93.18	
										TOTAL	\$809.93	

CLINICAS MEDICAS LOTE I OFERTA ECONOMICA GRUPO PAILL S.A DE C.V.												
Nº	DESCRIPCION	PRECIO festigo	UNIDAD DE MEDIDA	EDIFICIO ADMINISTRATIVO LOTE I	REGIÓN CENTRAL LOTE II	REGIÓN METROPOLITANA LOTE III	REGIÓN OCCIDENTAL LOTE IV	REGIÓN ORIENTAL LOTE V	TOTAL CANTIDAD TODAS LAS REGIONES	PAILL, S.A. DE C.V.		
				CANT	CANT	CANT	CANT	CANT		CANT	Precio unitario	Precio total
15	BROMURO DE HIOSCINA 20 MG/ML, AMPOLLA 1ML	\$2.50	AMPOLLA	5	10	20	0	40	75	\$0.99	\$74.25	
16	BROMURO DE IPATROPIUM SOLUCIÓN PARA NEBULIZAR 250 MCG/ML, FRASCO 20 ML	\$5.00	FRASCO	15	10	27	0	10	62	\$2.60	\$161.20	
17	BUDESONIDA 0.5MG/ML, SOLUCIÓN PARA NEBULIZAR, AMPOLLAS O RESPULAS	6	AMPOLLA	5	30	10	0	40	85	\$4.80	\$408.00	
20	CITRATO DE ORFENADRINA 60 MG/2 ML, AMPOLLA 2 ML	\$3.00	AMPOLLA	0	0	20	0	80	100	1.22	\$122.00	
21	CLARITROMICINA 250 MG/5 ML, POLVO PARA SUSPENSION, FRASCO 60 ML	15	FRASCO	10	12	10	0	100	132	8.60	\$1,135.20	
23	CLORFENIRAMINA 4 MG	0.03	TABLETA	3,000	0	1000	0	400	4,400	0.04	\$176.00	
25	CLOTRIMAZOL 1%, TUBO 20 GR	2	TUBO	75	25	600	0	200	900	1.93	\$1,737	
26	DICLOFENAC POTÁSICO 50 MG	0.2	TABLETA	1,000	480	1500	0	400	3,380	0.26	\$878.80	
27	DIMENHIDRINATO 50 MG	0.2	TABLETA	100	240	500	0	400	1,240	0.11	\$136.40	
37	NAFAZOLINA 0.1% GOTAS, FRASCO DE 15 ML	2.5	FRASCO	70	25	40	0	100	235	2.46	\$578.10	
38	NITAZOXANIDA 100 MG/5 ML, FRASCO 30 ML	5	FRASCO	20	25	20	0	25	90	3.44	\$309.60	
39	NITAZOXANIDA 500 MG, CAJA DE 6 TABLETAS	5	CAJA	60	25	1200	0	50	1,335	7.42	\$9,905.70	
42	RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML,	\$1.05	AMPOLLA	0	5	20	0	50	75	0.89	\$66.75	

	AMPOLLA DE 2 ML										
44	SALBUTAMOL SULFATO 0.5 % SOLUCION PARA NEBULIZAR, FRASCO GOTERO 20 ML O DOSIFICADOR	6	FRASCO	5	10	27	0	5	47	3.98	\$187.06
47	SIMETICONA 50MG, TABLETA MASTICABLE SUERO DE REHIDRATACION ORAL PARA DILUIR EN 1 LITRO DE AGUA, SOBRE DE 27.9 GR	0.12	TABLETA	2.000	360	4000	0	400	6.760	0.12	\$811.20
50		0.4	SOBRE	50	2600	300	500	1000	4.450	0.26	\$1.157
52	TOBRAMICINA OFTALMICA 0.3 %, SOLUCIÓN OFTALMICA, FRASCO GOTERO DE 5 ML	13	FRASCO	75	20	30	0	50	175	3.73	\$652.75
										SUBTOTAL	\$18.497.01
										13% IVA	\$2.404.61
										TOTAL	\$20.901.62

CLINICAS MEDICAS LOTE I OFERTA ECONOMICA CASELA S.A DE C.V.											
Nº	DESCRIPCION	PRECIO testigo	UNIDAD DE MEDIDA	EDIFICIO ADMINISTRATIVO LOTE I	REGIÓN CENTRAL LOTE II	REGIÓN METROPOLITANA LOTE III	REGIÓN OCCIDENTAL LOTE IV	REGIÓN ORIENTAL LOTE V	TOTAL CANTIDAD TODAS LAS REGIONES	CASELA, S.A. DE C.V.	
				CANT	CANT	CANT	CANT	CANT		Precio unitario	Precio total
19	CIPROFLOXACINA 500 MG	0.2	TABLETA	1.000	240	2700	0	800	4.740	1.21	\$5.735.40
30	FUROATO DE DILOXANIDA 200MG/5ML, FRASCO 100ML	7	FRASCO	10	25	20	0	25	80	7.7	\$616.00
32	LANZOPRAZOL 30MG	1.3	CAPSULA	1.000	360	1300	0	1000	3.660	0.46	\$1.683.60
33	LORATADINA 10 MG	0.05	TABLETA	2.000	360	1000	0	1000	4.360	0.38	\$1.656.80
41	PREDNISOLONA 15MG/5ML SUSPENSIÓN PEDIATRICA, FRASCO DE 60ML	11	FRASCO	10	15	5	0	40	70	10.37	\$725.90
43	SALBUTAMOL AEROSOL INHALADOR SPRAY 100 MCGR / INHALACION	6	FRASCO	10	12	65	0	50	137	5.86	\$802.82
46	SECNIDAZOLE 500 MG, CAJA DE 4 TABLETAS	6	CAJA	50	12	1300	0	75	1.437	1.02	\$1.465.74
48	SIMETICONA 100MG/ML, FRASCO 30 ML	4	FRASCO	12	25	100	0	50	187	3.95	\$738.65
										SUBTOTAL	\$13.424.91
										13% IVA	\$1.745.24
										TOTAL	\$15.170.15

CLINICAS ODONTOLOGICAS LOTE II OFERTA GRUPO PAILL S.A. DE C.V.											
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	a) EDIFICIO ADMINISTRATIVO	b) REGIÓN CENTRAL	c) REGIÓN METROPOLITANA	d) REGIÓN OCCIDENTAL	e) REGIÓN ORIENTAL	TOTAL CANTIDAD TODAS LAS REGIONES	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONOMICA PAILL S.A DE C.V	
			CANT	CANT	CANT	CANT	CANT				
6	DICLOFENAC POTÁSICO 50 MG	TABLETA	1.600	1600	3200	0	1600	8.000	\$0.26	\$2.080.00	
										SUBTOTAL	\$2.080.00
										13% IVA	\$270.40
										TOTAL	\$2.350.40

CLINICAS ODONTOLOGICAS LOTE II OFERTA CASELA S.A. DE C.V.											
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	a) EDIFICIO ADMINISTRATIVO	b) REGIÓN CENTRAL	c) REGIÓN METROPOLITANA	d) REGIÓN OCCIDENTAL	e) REGIÓN ORIENTAL	TOTAL CANTIDAD TODAS LAS REGIONES	OFERTA ECONOMICA CASELA S.A DE C.V		
			CANT	CANT	CANT	CANT	CANT				
1	ACETAMINOFÉN 500 MG	TABLETA	1.000	1000	2000	0	1000	5.000	\$350.00		
2	AMOXICILINA 500 MG	CAPSULA	400	400	800	0	400	2.000	\$420.00		
3	AMOXICILINA 250 MG SUSPENSIÓN FRASCO	FRASCO	20	20	40	0	20	100	\$473.00		
4	CIPROFLOXACINA 500 MG	TABLETA	600	600	1200	0	600	3.000	\$3.420.00		
5	DEXKETOPROFENO 25 MGS	TABLETA	500	500	1000	0	500	2.500	\$3.375.00		
										TOTAL	26.600
										SUBTOTAL	\$8.038.00
										13% IVA	\$1.044.94
										TOTAL	\$9.082.94

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación por las sociedades oferentes según el orden establecido en las Bases de Licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

CUADRO RESUMEN DE EVALUACION				
EMPRESAS QUE OFERTARON	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONOMICA
VIJOSA S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO PAILL S.A DE C.V	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MEDITECH (QUIMEX S.A DE C.V.)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO SE EVALUO
FAMACIAS UNO S.A DE C.V.	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO
CASELA S.A DE C.V	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo establecido en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas" de las Bases de Licitación, mediante acta de las catorce horas con treinta y cinco minutos del día 31 de octubre de 2014, recomienda se adjudique en forma parcial la Licitación Pública No. LP-33/2014, referente a la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS QUE SERAN UTILIZADOS EN LAS CLINICAS EMPRESARIALES Y ODONTOLOGICAS INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014", de la manera siguiente:

1) Adjudicar el lote I de la manera siguiente:

RECOMENDACIÓN LOTE I						
EMPRESAS	VIJOSA, S.A. DE C.V.		GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.		CASELA, S.A. DE C.V.	
DESCRIPCION	No. ITEMS	Monto total IVA incluido	No. ITEMS	Monto total IVA incluido	No ITEMS	Monto total (IVA incluido)
ADJUDICAR ITEMS LOTE I	22,24,29	\$809.93	15,16,17,20,21,23,25,26,27,37,38,39,42,44,47,50,52	\$20,901.62	19,30,32,33,41,43,46,48	\$15,170.15

2) Adjudicar el lote II de la manera siguiente:

RECOMENDACIÓN LOTE II				
EMPRESA	CASELA S.A DE C.V.		GRUPO PAILL S.A DE C.V	
DESCRIPCION	No ITEMS	Monto total (IVA incluido)	No ITEM	Monto total (IVA incluido)
ADJUDICAR ITEMS LOTE II	1,2,3,4,5.	\$9,082.94	6	\$2,350.40

- 3) DECLARAR DESIERTO EL ITEM 1 del LOTE I: debido a que la Sociedad CASELA S.A. DE C.V., no presentó en la oferta técnica económica el precio para el ítem 1, y es único ofertante.
- 4) DECLARAR DESIERTO EL ITEM 9 del LOTE I: debido que la oferta presentada por Sociedad CASELA S.A DE C.V, no cumple con la presentación del ítem 9 requerido en el plan de oferta y es único ofertante.
- 5) DECLARAR DESIERTO LOS ITEMS 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 34, 35, 36, 49, 51, 53 del LOTE I : debido que los oferentes no cumplen con la evaluación técnica por no haber presentado muestras de los ítems.
- 6) DECLARAR DESIERTO LOS ITEMS 2, 5, 13, 18, 28, 31, 40, 45 del LOTE I: debido que ninguna empresa presentó oferta por dichos ítems.
- 7) DECLARAR DESIERTO EL ITEM 7 del LOTE II: debido a que la Sociedad CASELA S.A. DE C.V., no cumple con la evaluación técnica por no haber presentado muestras del ítem y es único ofertante.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-33/2014, denominada "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS QUE SERAN UTILIZADOS EN LAS CLINICAS EMPRESARIALES Y ODONTOLOGICAS INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014", de la manera siguiente:

Lote I

RECOMENDACIÓN LOTE I						
EMPRESAS	VIJOSA, S.A. DE C.V.		GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.		CASELA, S.A. DE C.V.	
DESCRIPCION	No. ITEMS	Monto total IVA incluido	No. ITEMS	Monto total IVA incluido	No ITEMS	Monto total (IVA incluido)
ADJUDICAR ITEMS LOTE I	22,24,29	\$809.93	15,16,17,20,21,23,25,26,27,37,38,39,42,44,47,50,52	\$20,901.62	19,30,32,33,41,43,46,48	\$15,170.15

Lote II

RECOMENDACIÓN LOTE II				
EMPRESA	CASELA S.A DE C.V.		GRUPO PAILL S.A DE C.V	
DESCRIPCION	No ITEMS	Monto total (IVA incluido)	No ITEM	Monto total (IVA incluido)
ADJUDICAR ITEMS LOTE II	1,2,3,4,5.	\$9,082.94	6	\$2,350.40

2. Declarar desiertos los ítems, según el siguiente detalle:

- a) DECLARAR DESIERTO EL ITEM 1 del LOTE I: debido a que la Sociedad CASELA S.A. DE C.V., no presentó en la oferta técnica económica el precio para el ítem 1, y es único ofertante.
 - b) DECLARAR DESIERTO EL ITEM 9 del LOTE I: debido que la oferta presentada por Sociedad CASELA S.A. DE C.V., no cumple con la presentación del ítem 9 requerido en el plan de oferta y es único ofertante.
 - c) DECLARAR DESIERTO LOS ITEMS 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 34, 35, 36, 49, 51, 53 del LOTE I: debido que los oferentes no cumplen con la evaluación técnica por no haber presentado muestras de los ítems.
 - d) DECLARAR DESIERTO LOS ITEMS 2, 5, 13, 18, 28, 31, 40, 45 del LOTE I: debido que ninguna empresa presentó oferta por dichos ítems.
 - e) DECLARAR DESIERTO EL ITEM 7 del LOTE II: debido a que la Sociedad CASELA S.A. DE C.V., no cumple con la evaluación técnica por no haber presentado muestras del ítem y es único ofertante.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes y de inicio un nuevo proceso de adquisición y contratación, para los ítems declarados desiertos.
 4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
-
-

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-44/2014, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA INSTITUCIÓN AÑO 2014, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA requiere la adquisición de equipo de video vigilancia, con el fin de ser utilizados única y exclusivamente para sustituir y reemplazar los equipos que actualmente se encuentren dañados en todas las instalaciones de la ANDA a nivel nacional.
- II. Que según acuerdo número 5.1.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-26/2014, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014"; proceso de contratación que fue adjudicado parcialmente mediante acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014, en el que además fueron declarados desiertos los ítems 2 y 9; debido a que la oferta presentada por la empresa que superó todas las etapas de evaluación excedió el monto presupuestado por la Institución. Asimismo se declararon desiertos los ítems 3, 4, 5, 6, 7 y 8; debido a que los ítems ofertados por las empresas eran incompatibles con el sistema que utiliza la institución.
- III. Que en vista de la declaratoria de desierto de los ítems mencionados en el considerando anterior; la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, promueve ante esta Junta de Gobierno el respectivo proceso (por segunda vez) para la adquisición del equipo de video vigilancia, el cual de acuerdo a los controles establecidos por la misma, este proceso de

contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-44/2014, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA INSTITUCIÓN AÑO 2014, SEGUNDA VEZ", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 4 de noviembre de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- IV. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$93,145.90), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. S1-105-41-2014, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un representante de la Unidad de Vigilancia y Seguridad.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-44/2014, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA INSTITUCIÓN AÑO 2014, SEGUNDA VEZ".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-01/2014-FCAS, denominada Proyecto Piloto: "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, MODALIDAD SIMPLIFICADO, EN COMUNIDAD CHELA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2014-FCAS denominada, Proyecto

Piloto: "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, MODALIDAD SIMPLIFICADO, EN COMUNIDAD CHELA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

- II. Que esta adquisición será financiada con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) Convenio SLV-001-B, el cual cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$418,350.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-116-2014, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 09 de octubre de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron en el período comprendido del 10 al 13 de octubre de 2014, a continuación se detallan los nombres de las personas jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación, a través de la UACI, las cuales son:
 1. PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.
 2. AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
 3. CAPLAS INGENIEROS, S.A. DE C.V.
 4. ECODI, S.A. DE C.V.
 5. INCIVAC, S.A. DE C.V.Asimismo, se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. RC CONOCIV, S.A. DE C.V.
 2. COVILSA DE C.V.
 3. INVERSION Y PROYECTO M.M., S.A. DE C.V.
 4. EPA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
 5. RT INGENIEROS, S.A. DE C.V.
 6. SAGRISA, S.A. DE C.V.
 7. JM INVERSIONES, S.A. DE C.V.
 8. RS INGENIERIA, S.A. DE C.V.
 9. C.R. INGENIEROS & CONSULTORES, S.A. DE C.V.
 10. G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.
 11. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
 12. CODIEL, S.A. DE C.V.
 13. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
 14. GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.
 15. ARDICO, S.A. DE C.V.
 16. CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
 17. PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
 18. MD INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
 19. M & M, S.A. DE C.V.
 20. AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
 21. B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 28 de octubre de 2014, se efectuó la recepción y apertura de

ofertas. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

OFERENTE	MONTO OFERTADO CON IVA
SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$450,274.94
COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$416,545.12
AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	\$436,170.65
MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	\$449,864.06
B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V.	\$355,401.35
MD INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$417,850.28

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 74, del Libro número SEIS, de fecha 28 de octubre de 2014, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó a los oferentes, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Cláusula IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables", sub numeral 16.3 PREVENCIÓNES de las Bases de Licitación, con fecha 03 de noviembre de 2014, se le previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, que presentara la documentación faltante con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que en atención a lo anterior, los oferentes COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., AGROCIVILES, S.A. DE C.V., B.G.A INVERSIONES, S.A. DE C.V. Y MD INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., presentaron la documentación prevenida subsanada de acuerdo al requerimiento establecido por la Comisión Evaluadora; sin embargo los oferentes MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA Y SAGRISA, S.A. DE C.V., obtuvieron el siguiente resultado:
- a) MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA: Se le previno presentar autorización otorgada por el ofertante a favor de ANDA para que pueda descontar o compensar lo adeudado, de los pagos a que tuviera derecho el ofertante ganador de la licitación, en la que se relacione el número y nombre de la licitación. Esta esta no fue subsanada según lo solicitado, debido a que no relacionó el número y nombre de la licitación.
 - b) SAGRISA, S.A. DE C.V.: Se le previno presentar constancias de créditos comerciales, otorgados a la sociedad, que se encuentren relacionados a la realización de la obra, donde se refleje el monto disponible a la fecha. En el caso de que la empresa tenga líneas de crédito abiertas. Esta no fue subsanada debido a que la empresa presentó nuevamente copias de su balance con sus anexos donde detalla los acreedores y

proveedores, sin embargo lo solicitado era a efecto de conocer los saldos disponibles en dichos créditos y no los montos adeudados a sus proveedores y acreedores, con el propósito de calcular objetivamente el indicador financiero #3 correspondiente a la Cobertura de Capital de Trabajo Neto.

- IX. Que en vista que los ofertantes SAGRISA, S.A. DE C.V. y MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, no presentaron la documentación solicitada por la Comisión, según lo establecido en las bases de licitación, Parte I-INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES, cláusula IO-16.4-INCUMPLIMIENTO DE LAS PREVENIONES, que textualmente cita: "Si no se cumpliera en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada no elegible para continuar en el proceso de evaluación"; por tanto, la comisión considera no seguir evaluando las ofertas antes descritas en cumplimiento a lo establecido en las bases de licitación.
- X. Que en la revisión general de las ofertas, la Comisión Evaluadora detectó que la oferta económica presentada por la sociedad MD INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., se encontraba alterada de acuerdo al plan de oferta anexo en las bases de licitación (ítem # 4.5 modificado), lo cual refleja un error aritmético, y en relación a lo establecido en las bases de licitación, Parte I-INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES, cláusula IO-16.1-ERRORES, las correcciones de este tipo de errores no podrán modificar la oferta en sus aspectos técnicos y económicos, por tanto, la comisión considera no seguir evaluando la oferta en cumplimiento a lo establecido en las bases de licitación.
- XI. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- XII. Que en la evaluación de la Capacidad Legal y Financiera, las sociedades COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., AGROCIVILES, S.A. DE C.V. y B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V., se consideran elegibles para seguir siendo evaluados; sin embargo en la evaluación de la oferta técnica, el ofertante B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V., no alcanzó el puntaje mínimo requerido obteniendo un total de 30 puntos, por lo tanto se considera NO ELEGIBLE para continuar con su evaluación, según lo establecido en las bases de licitación, Parte II-SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, cláusula SE-03-CALIFICACION DE LAS ETAPAS, literal c) EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, la cual estipula que la calificación mínima de la evaluación técnica deberá ser de 70 puntos como condición previa para que sea considerada su propuesta económica.
- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTA

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION
COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Recomendado para adjudicar por haber obtenido el mayor puntaje combinado.
AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Oferta favorable; sin embargo el monto ofertado excede en \$17,820.65 al monto presupuestado por ANDA.

B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	No Cumple	No Evaluado	La oferta fue rechazada debido a que su puntaje técnico alcanzado fue de 30 puntos, siendo el mínimo requerido de 70.
MD INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	No Evaluado	No Evaluado	No Evaluado	No Evaluado	Oferta rechazada, debido que en la revisión preliminar, se detectó alteración en el plan oferta, lo cual No es subsanable.
MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	No Evaluado	No Evaluado	No Evaluado	No Evaluado	Oferta rechazada, por no haber presentado en forma las prevenciones realizadas.
SAGRISA, S.A. DE C.V.	No Evaluado	No Evaluado	No Evaluado	No Evaluado	Oferta rechazada, por no haber presentado en forma las prevenciones realizadas.

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las trece horas con cuarenta minutos del día 10 de noviembre de 2014, recomienda se adjudique la Licitación Pública No. LP 01/2014-FCAS, denominada Proyecto Piloto "INTRODUCCION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO MODALIDAD SIMPLIFICADO EN COMUNIDAD CHELA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", al oferente COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto total de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$ 416,545.12), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber logrado el mayor puntaje combinado de 100 puntos en la evaluación de la oferta técnico-económica. La ejecución del proyecto se realizará en un plazo de 180 días calendario.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP 01/2014-FCAS, denominada Proyecto Piloto "INTRODUCCION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO MODALIDAD SIMPLIFICADO EN COMUNIDAD CHELA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", a la sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$ 416,545.12), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber logrado el mayor puntaje combinado de 100 puntos en la evaluación de la oferta técnico-económica. La ejecución del proyecto se realizará en un plazo de 180 días calendario.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada en el Proceso de Comparación de Precios No. CP-02-2014/2358-OC-ES, denominada "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE MONITOREO DE

LECTURA GEO REFERENCIAL DE LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno aprobó los Términos de Referencia del Proceso de Comparación de Precios número CP-02/2014-2358-OC-ES denominado "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE MONITOREO DE LECTURA GEO REFERENCIAL DE LA ANDA".
- II. Que el referido proceso será financiado con Fondos del Contrato de Préstamo BID 2358/OC-ES, en el Marco del Programa de Agua y Saneamiento Rural El Salvador, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$70,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-102-2014, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que el presente proceso de comparación de precios fue publicado el día 2 de octubre de 2014, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, misma fecha que fueron enviadas las invitaciones a empresas.

A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron los términos de referencia de la comparación de precios a través del módulo de COMPRASAL:

1. COC. S. A. DE C. V.
2. CESAR AUGUSTO ALONSO ACOSTA
3. CONSTRUCTORA MAR S.A. DE C.V.
4. GIL MAJANO, JOSE EDUARDO
5. ARDICO S.A DE.C.V
6. CONINVER, S.A. DE C.V.
7. Z.Z. INGENIEROS S.A. DE C.V.
8. RIVERA DOMINGUEZ INGENIEROS CIVILES, S. A. DE C. V.
9. MM INGENIEROS,S.A DE C.V
10. CONSTRUCTORA GONZALEZ, S.A. DE C.V.
11. TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESING, S.A. DE C.V.
12. CONSTRUCTORA ENGELHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
13. P MAS P ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
14. CONSTRUCTORA E INVERSIONES DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
15. DIPROESA, S.A. DE C.V.
16. CODIEL S.A. de C.V.

Y las empresas a las que se les envió invitación con los respectivos términos de referencia de la comparación de precios, fueron:

1. MM INGENIEROS,S.A DE C.V
 2. PROINCO S.A DE C.V.
 3. H.J. CONSTRUCCION S.A DE S.C.V.
 4. CONSTRUDECO
 5. CORPORACION PRISMA.
- IV. Que el día 23 de octubre de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o

c) PERSONAL PROFESIONAL: El perfil del Jefe del Proyecto será: Experiencia General: En obras de infraestructura similar en los últimos 10 (diez) años Experiencia Específica: Haber desempeñado la función de Jefe de Proyecto o residente como mínimo en 3 obras similares; conforme a la definición establecida en el literal a) anterior.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Nivel académico: Ingeniero civil o Arquitecto.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
El número mínimo de obras similares es 3.		NO CUMPLE	CUMPLE									
Ejecutadas en los últimos 10 años		NO CUMPLE	CUMPLE									

Una vez revisada la documentación técnica y verificados los planes de oferta, la Comisión concluyó que la persona natural GIL MAJANO, JOSE EDUARDO y las sociedades: MM INGENIEROS, S.A. DE C.V. y TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESING, S.A. DE C.V.; presentan modificaciones no aceptables en cantidades y/o descripciones en sus respectivos planes de oferta, siendo causal de rechazo, como lo establece el numeral 11 RECHAZO DE LAS OFERTAS literal "a" de la Sección 2 INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES.

VIII. Que en la presente evaluación la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a efectuar las revisiones de las operaciones aritméticas, los montos ofertados por la sociedad PROINCO, S.A. DE C.V., se rectificaron, tomando en cuenta que los precios debían haberse calculado con dos decimales, según lo descrito en el plan de ofertas incluido en las bases de proceso de comparación de precios, para tal efecto se realizó la corrección siguiente:

Corrección aritmética			
EMPRESA	Monto Ofertado (IVA INCLUIDO)	Nuevo Monto (corrección aritmética, IVA INCLUIDO)	Monto Presupuestado \$1
PROINCO S.A DE C.V.	\$66,235.28	\$66,235.30	\$70,000.00

IX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, atendiendo lo dispuesto en las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y a los Términos de Referencia del presente proceso de comparación de precios; y verificando lo dispuesto en la Sección 2. Instrucciones a los Oferentes, numeral 12.2. Adjudicación del Contrato; donde establece que se adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la más baja en precio, y que cumpla sustancialmente con los requisitos establecidos en los Documentos Estándar de Comparación de precios, recomienda mediante acta de las diez horas con quince minutos del día 07 de noviembre de 2014, se adjudique el proceso de Comparación de Precios N° CP-02/2014-2358-OC-ES, referente a la "CONSTRUCCION DE UNIDAD DE MONITOREO DE LECTURA GEO REFERENCIAL DE LA ANDA", a la Sociedad PROINCO, S.A. DE C.V., por un monto total de SESENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (US\$ 66,235.30), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Debido a que cumplió con todos los requerimientos establecidos del presente proceso de comparación de precios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar el proceso de adquisición de obras por la modalidad de

Comparación de Precios N° CP-02/2014-2358-OC-ES, referente a la "CONSTRUCCION DE UNIDAD DE MONITOREO DE LECTURA GEO REFERENCIAL DE LA ANDA", a la Sociedad PROINCO, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (US\$ 66,235.30), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Debido a que es la oferta más económica y que además cumplió con todos los requerimientos establecidos del presente proceso de comparación de precios.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.1.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de Adenda No.1 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-43/2014 denominada "MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, FASE I, MUNICIPIO DE SONZACATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1, tomado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2014, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-43/2014 denominada "MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, FASE I, MUNICIPIO DE SONZACATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CODIGO SIIP: 6045.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 12 de noviembre de 2014, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional informa que durante el período de consultas, las empresas participantes solicitaron una serie de aclaraciones, las cuales, de acuerdo a las respuestas de los técnicos de las unidades requirentes, han generado cambios sustanciales en las bases de la referida licitación, por lo que en virtud de lo establecido en los artículos 42 literal "b" y 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y de conformidad a lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", Cláusula IO-04 "CONSULTAS, ACLARACIONES E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES, PREVIO A LA RECEPCIÓN DE OFERTAS" y a la IO-05. ADENDAS, solicita a esta Junta de Gobierno se autorice la Adenda No. 1 a las bases de la licitación en referencia y se modifiquen los referidos documentos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda No. 1 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-43/2014 denominada "MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, FASE I, MUNICIPIO DE SONZACATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", en los términos siguientes:

El Plan de Oferta 1, será ejecutado por la empresa ganadora de la Licitación.

El Plan de Oferta 2, será ejecutado por la Comunidad, según convenio bajo la

modalidad de Ayuda Mutua, suscrito entre la Asociación Comunal Administradora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Acueductos, Proyecto "La Ponderosa", y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, para la ejecución del proyecto detallado a continuación:

TEXTO ORIGINAL				SE SUSTITUYE POR:			
PLAN DE OFERTA				PLAN DE OFERTA 1			
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE IMPELENCIA			1.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE IMPELENCIA		
1.01	Trazo y Nivelación	1588.43	ml	1.01	Trazo y Nivelación	1588.43	ml
1.02	Excavación en Zanja en terreno semi duro	1143.67	m³	1.02	Excavación en Zanja en terreno semi duro	1143.67	m³
1.03	Relleno compactado en zanja, al 90% con material selecto (incluye material)	285.92	m³	1.03	Relleno compactado en zanja, al 90% con material selecto (incluye material)	285.92	m³
1.04	Relleno compactado en zanja con material del lugar	857.75	m³	1.04	Relleno compactado en zanja con material del lugar	857.75	m³
1.05	Desalojo de material no adecuado para compactar, a cualquier distancia medido en banco	285.92	m³	1.06	Sum. e Inst. de Tubería ø 6" Hierro Galvanizado tipo pesado Celula 40 (Incluye accesorios de union y sujecion)	476.93	ml
1.06	Sum. e Inst. de Tubería ø 6" Hierro Galvanizado tipo pesado Celula 40 (Incluye accesorios de union y sujecion)	476.93	ml	1.07	Sum. e Inst. de Tubería ø 6" PVC JR 250 PSI (Incluye accesorios de union y sujecion)	1111.50	ml
1.07	Sum. e Inst. de Tubería ø 6" PVC JR 250 PSI (Incluye accesorios de union y sujecion)	1111.50	ml	1.10	Prueba Hidráulica por tramos de la Tubería	1588.43	ml
1.08	Concreto Simple para bloques de anclaje	4.77	m³	1.11	Prueba Hidráulica total de la Tubería	1588.43	ml
1.09	Mampostería de piedra para anclajes	9.00	m³	1.18	Conexiones a tanque existente con tubería de HoGo, llegada de tubería proyectada (incluye accesorios, no incluye válvula)	1.00	sg
1.10	Prueba Hidráulica por tramos de la Tubería	1588.43	ml	PLAN DE OFERTA 2			
1.11	Prueba Hidráulica total de la Tubería	1588.43	ml	No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1.12	Limpieza y desinfeccion	1588.43	ml	1.05	Desalojo de material no adecuado para compactar, a cualquier distancia medido en banco	285.92	m³
1.13	Válvula ø 6" HoFo JB, clase 125 en tubería ø 6" PVC JR o en tubería de HoGo ø 6" celula 40 (incluye accesorios)	2.00	c/u	1.08	Concreto Simple para bloques de anclaje	4.77	m³
1.14	Sum. e Inst. Purga de lodo ø 2" en tubería ø 6" PVC JR o en tubería de HoGo ø 6" celula 40 (Incluye accesorios)	2.00	c/u	1.09	Mampostería de piedra para anclajes	9.00	m³
1.15	Sum e inst. Purga de aire ø 2" HFD JB (triple función) en tubería ø 6" HoGo celula 40 o en tubería PVC JR ø 6" (Incluye accesorios)	2.00	c/u	1.12	Limpieza y desinfeccion	1588.43	ml
1.16	Pozo para Válvula con tapadera metálica antirrobo de HFD (ver detalle en plano)	6.00	C/U	1.13	Válvula ø 6" HoFo JB, clase 125 en tubería ø 6" PVC JR o en tubería de HoGo ø 6" celula 40 (incluye accesorios)	2.00	c/u
1.17	Refuerzo de paso aereo existente	1.00	sg	1.14	Sum. e Inst. Purga de lodo ø 2" en tubería ø 6" PVC JR o en tubería de HoGo ø 6" celula 40 (Incluye accesorios)	2.00	c/u
1.18	Conexiones a tanque existente con tubería de HoGo, llegada de tubería proyectada (incluye accesorios, no incluye válvula)	1.00	sg	1.15	Sum e inst. Purga de aire ø 2" HFD JB (triple función) en tubería ø 6" HoGo celula 40 o en tubería PVC JR ø 6" (Incluye accesorios)	2.00	c/u
1.19	Construccion de caja para captacion de agua 1.50x0.90 m, repelladas y afinadas (incluye tapadera metálica, excavacion y compactacion) ver detalle en plano	1.00	u	1.16	Pozo para Válvula con tapadera metálica antirrobo de HFD (ver detalle en plano)	6.00	C/U
				1.17	Refuerzo de paso aereo existente	1.00	sg
				1.19	Construccion de caja para captacion de agua 1.50x0.90 m, repelladas y afinadas (incluye tapadera metálica, excavacion y compactacion) ver detalle en plano	1.00	u

Las demás cláusulas quedan inalterables.

- Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

Se hace constar que en este momento el Señor Presidente de la Institución, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, solicita autorización para retirarse de la sesión, nombrándose para continuar presidiendo la misma al Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano.

5.2) Unidad Financiera Institucional y Gerencia de Recursos Humanos.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional y el Gerente de Recursos

Humanos, informan a la Junta de Gobierno sobre solicitudes para realizar modificación presupuestaria en el específico de Horas Extras y Viáticos en el presupuesto de la Región Occidental y de la Región Oriental.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que atendiendo lo dispuesto por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.1.2, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2014, correspondiente al Acta Número 39, mediante la cual se aprobó la suspensión de modificaciones presupuestarias que incrementen los específicos de horas extras y viáticos, siendo necesario que en caso que alguna Dependencia requiera incrementar dichos específicos, deberá hacer la solicitud a la Gerencia Financiera y Recursos Humanos, quienes son los responsables de analizar las solicitudes y en caso que la justificación amerite dicho refuerzo lo informen y gestionen ante la Junta de Gobierno.
- II. Que en atención a lo anterior, ambas Gerencias informan haber recibido solicitudes de las Gerencias de la Región Occidental y Región Oriental para reforzar el presupuesto en el específico de Horas Extras y Viáticos, según el siguiente detalle:

Dependencia Solicitante	Horas Extras	Viáticos
Región Occidental		\$15,000.00
Región Oriental	\$ 24,000.00	

- III. Que se ha realizado un análisis de las solicitudes, tomando como base la siguiente justificación:

a) REGION OCCIDENTAL (UP/LT 04-03)

Que se requiere el refuerzo para cubrir ciertos imprevistos surgidos a lo largo de este año que han trastocado el ordinario desempeño, destacando entre estos: a) insuficiente asignación de fondos; b) limitada contratación de personal de campo que no permite cubrir las vacaciones y/o incapacidades de los empleados asignados a las estaciones de bombeo, localizadas fuera de su respectiva sede, debiendo para ello ser atendidas con personal ajeno a su lugar de asiento laboral; c) ejecución y/o supervisión de proyectos realizados bajo modalidad de ayuda mutua, los cuales en su mayoría tienen lugar fuera de las sedes que competen a cada dependencia operativa; d) desperfectos frecuentes en sistemas de bombeo a causa de su antigüedad y permanente operación, lo que implica el uso de camiones cisterna para atender las necesidades del usuario; todo lo cual coadyuva la reducción temprana de los fondos originariamente previstos en la cuenta de viáticos del año en curso. En síntesis, el refuerzo se requiere para pagar a personal que se desplaza de su sede para cubrir vacaciones e incapacidades de Operadores de Estaciones de Bombeo, realizar reparaciones de emergencia por rotura de tuberías de diámetros mayores debiendo movilizar maquinaria, apoyar con camiones cisterna a la Región Metropolitana y diferentes Municipios de la Región Occidental por fallas en sistemas que ocasionan cortes de agua, etc.

Verificándose que la necesidad de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000.00), solicitada para reforzar el específico de viáticos por comisión interna, puede ser financiada con el saldo que se

prevé quedará disponible al finalizar el presente ejercicio en el específico de Horas Extras.

b) REGION ORIENTAL (UP/LT 04-05)

Que se requiere el refuerzo para pagar a personal que realiza actividades fuera del horario normal, por la emergencia ocasionada por la erupción del Volcán Chaparrastique, que durante todo el año se ha mantenido en las zonas aledañas a dicho Volcán; las incapacidades generadas por la epidemia del Chincungunya, que ha recargado de funciones al personal activo, realización de proyectos de Ayuda Mutua, cuyo compromiso era finalizarlos a finales de septiembre de 2014.

Verificándose que la necesidad de VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,000.00), solicitada para reforzar el específico de Horas Extras, puede ser financiada con el saldo que se prevé quedará disponible al finalizar el presente ejercicio en el específico Viáticos por comisión interna.

- IV. Que por lo antes expuesto la Unidad Financiera Institucional y la Gerencia de Recursos Humanos, habiendo analizado el comportamiento de ambos específicos y la naturaleza de las funciones que se requieren pagar en Horas Extras y Viáticos, se encuentra que los montos solicitados son razonables, ya que se recomienda reclasificar saldos de horas extras hacia viáticos y viceversa, para no afectar otros rubros relacionados con la operatividad. Siendo la base legal para realizar las transferencias presupuestarias antes descritas el artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (LEY AFI) y el artículo 59 del Reglamento de la misma Ley, Romano V, Literal C del Manual de Procesos de la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional y el Gerente de Recursos Humanos, mediante el cual recomiendan reclasificar saldos del específico de Horas Extras hacia el específico de Viáticos y viceversa del Presupuesto de la Región Occidental y la Región Oriental, según el siguiente detalle:

Dependencia Solicitante	Horas Extras	Viáticos
Región Occidental		\$15,000.00
Región Oriental	\$ 24,000.00	

5.3) Unidad de Diseños Electromecánicos y Eficiencia Energética.

La Jefa de la Unidad de Diseños Electromecánicos y Eficiencia Energética, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para crear el Comité de Eficiencia Energética de la ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad de Diseños Electromecánicos y Eficiencia Energética de la Institución, en seguimiento a la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014, emanada por el Señor Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 49, publicado en el Diario Oficial No. 161, Tomo 404 de fecha 2 de septiembre de 2014, promueve el uso racional y Eficiente de la

Energía.

- II. Que a inicios del año 2010, la Unidad de Diseños Electromecánicos conformó un Comité de Eficiencia Energética de la ANDA por asignación de la Dirección Ejecutiva, el cual a pesar de no estar nombrado formalmente obtuvo logros y desde entonces a nivel institucional se ha conseguido mayor eficiencia energética en las instalaciones y equipos electromecánicos empleados por la institución. Dicho comité ha sido galardonado por el Consejo Nacional de Energía.
- III. Que por lo dispuesto en el Manual de Organización y Funcionamiento de los Comités de Eficiencia Energética en el Sector Público de El Salvador; las funciones propias de la ANDA y respetando la estructura vigente, se propone formalizar un Comité que quede integrado de la siguiente manera:
 - a) Que la Coordinación del Comité esté dirigida por la Jefe de la Unidad de Diseños Electromecánicos y Eficiencia Energética.
 - b) Gerente de Mantenimiento Electromecánico.
 - c) Gerente de cada una de las Regiones Operativas.
 - d) Subgerente de Servicios Generales y Patrimonio.
 - e) Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.

Cada uno de los nombrados, podrán delegar la función en un técnico idóneo que tenga la iniciativa y capacidad técnica para desarrollar las actividades encomendadas en este comité, cuyas responsabilidades son:

- 1) Desarrollo y/o seguimiento a las actividades durante las distintas fases, formación, levantamiento de información.
- 2) Elaboración de línea base.
- 3) Formulación de plan de acción.
- 4) Monitoreo y evaluación permanente durante la ejecución.
- 5) Recaudación de información cuantitativa y cualitativa que el CNE o la Dirección Superior requiera.

El referido Comité deberá implementar la siguiente metodología:

- 1) La presidencia del comité emitirá la documentación oficial generada por el COEE, hacia el Consejo Nacional de Energía y la Dirección Superior de la ANDA u otras entidades.
- 2) Desarrollo de una reunión mensual para discutir los proyectos, avances y propuestas a ser implementadas, mediante agenda previamente establecida.
- 3) Levantamiento de una minuta de los puntos tratados y acuerdos tomados.
- 4) Todo proyecto nuevo será revisado en función de mejorar su eficiencia energética.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la creación del Comité de Eficiencia Energética de la ANDA, según el siguiente detalle:
 - a) Jefe de la Unidad de Diseños Electromecánicos y Eficiencia Energética, quien será la Coordinadora del Comité.
 - b) Gerente de Mantenimiento Electromecánico.
 - c) Gerente de cada una de las Regiones Operativas.
 - d) Subgerente de Servicios Generales y Patrimonio.

e) Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.

Cada uno de los nombrados, podrán delegar la función en un técnico idóneo que tenga la iniciativa y capacidad técnica para desarrollar las actividades encomendadas en este comité.

2. Delegar al Comité de Eficiencia Energética de la ANDA, que realice las siguientes funciones:
 - 1) Desarrollo y/o seguimiento a las actividades durante las distintas fases, formación, levantamiento de información.
 - 2) Elaboración de línea base.
 - 3) Formulación de plan de acción.
 - 4) Monitoreo y evaluación permanente durante la ejecución.
 - 5) Recaudación de información cuantitativa y cualitativa que el CNE o la Dirección Superior requiera.

5.4) Unidad de Inclusión Social.

5.4.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social las comunidades: Vista Hermosa y Los Alejandros, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador; para 87 servicios de agua potable domiciliar; Fátima, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, para 34 servicios de agua potable domiciliar; Jiltepeque Norte, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, para 26 servicios de agua potable domiciliar; La Muralla, Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, para 1 servicio colectivo de agua potable; La Paz y Colindantes, Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, para 68 servicios de agua potable domiciliar; Las Marías III, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 8 servicios de agua potable domiciliar. Asimismo autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y la Asociación Obrera Suiza – AOS y la Comunidad Vista Hermosa y Los Alejandros, para la ejecución del Proyecto “Instalación de 87 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Vista Hermosa y Los Alejandros, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, las Comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de “Interés Social”.
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es

facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las comunidades: Vista Hermosa y Los Alejandros, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador; para 87 servicios de agua potable domiciliar; Fátima, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, para 34 servicios de agua potable domiciliar; Jiltepeque Norte, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, para 26 servicios de agua potable domiciliar; La Muralla, Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, para 1 servicio colectivo de agua potable; La Paz y Colindantes, Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, para 68 servicios de agua potable domiciliar; Las Marías III, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 8 servicios de agua potable domiciliar.
2. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y la Asociación Obrera Suiza – AOS y la Comunidad Vista Hermosa y Los Alejandros, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 87 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Vista Hermosa y Los Alejandros, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador".
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
4. Instruir a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan, a fin de que se suscriban los referidos convenios.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el convenio en comento y toda la documentación correspondiente.

5.4.2) En vista de las múltiples solicitudes presentadas por la Unidad de Inclusión Social, en las que requiere se declare de interés social a Comunidades catalogadas por la misma como Asentamientos Humanos en Desarrollo, ésta Junta de Gobierno **CONSIDERA:**

- I. Que el artículo 1 de la Constitución de la República, establece que es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce del derecho a la salud, derecho en el cual se encuentra integrado el derecho de las personas a tener acceso a agua potable que sea apta para su consumo.
- II. Que en concordancia con la disposición constitucional previamente citada, el artículo 1 de la Ley de la ANDA, establece la creación de esta entidad como una institución autónoma de servicio público, cuyo objeto es, según lo dispuesto en el artículo 2 de esa misma ley, el de "...proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de 'Acueductos' y 'Alcantarillados'.
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal "a" del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los

asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

- IV. Que en cumplimiento a lo anterior, la Unidad de Inclusión Social es la encargada de realizar los diferentes estudios y presentar informes socioeconómicos sobre las solicitudes que realizan las diferentes comunidades con el fin de aplicar al beneficio de ser declarados de interés social.
- V. Que a la fecha, la ANDA no cuenta con un procedimiento aprobado por la Junta de Gobierno de la Institución, el cual determine los criterios que serán utilizados por la Unidad de Inclusión Social para calificar a las comunidades solicitantes como Interés Social, lo que deriva en que el procedimiento utilizado por la referida Unidad para dicho trámite, además de ser asistemático no cuenta con los controles correspondientes; razón por la cual se considera necesario que sea elaborado un instrumento que norme la gestión para calificar a las comunidades solicitantes como Interés Social cumpliendo con criterios de elegibilidad autorizados.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Delegar al Sub Gerente de la Unidad de Planificación y Desarrollo para que elabore una normativa que regule los procedimientos que deberá utilizar la Unidad de Inclusión Social, al momento de proponer a la Junta de Gobierno la Declaratoria de Interés Social para las comunidades y los requisitos que deberán cumplir las comunidades para gozar de este beneficio. Dicha propuesta de normativa deberá ser presentada a esta Junta de Gobierno en un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha en la que se reciba el presente acuerdo.

5.5) Dirección Ejecutiva.

La Directora Ejecutiva, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Correspondencia suscrita por el señor Eduardo Espinoza, Viceministro de Políticas de Salud, mediante la cual informa que del 22 al 27 de noviembre del presente año, se desarrollará el XIII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Medicina Social ALAMES en el evento "Saber y Poder Popular para Construir un Nuevo Modelo de Desarrollo, Estado y Sociedad", el cual está organizado por el Movimiento por la Salud Dr. Salvador Allende, seccional para El Salvador de ALAMES con el apoyo del Ministerio de Salud de El Salvador, razón por la cual solicita que la ANDA le financie la compra de 1,500 almuerzos para los compañeros voluntarios del evento a un costo de \$6,000.00; 2,400 refrigerios a un costo de \$4,800.00 y la donación de 6,000 botellas con agua de 250 a 350 ml.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre dicha correspondencia y en cumplimiento a la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014, emanada por el Señor Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 49, publicado en el Diario Oficial No. 161, Tomo 404 de fecha 2 de septiembre de 2014, considera que no es posible acceder a lo solicitado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado

en los términos acordados en el presente acuerdo.

5.6) Unidad de Secretaría.

5.6.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia con referencia MIGOB-CHA-206/2014 de fecha 04 de noviembre de 2014, suscrita por el señor José Raimundo Alas Alas, Gobernador Político Departamental de Chalatenango, mediante la cual solicita que la ANDA le done 1,000 botellas con agua, para ser distribuidas entre las personas que participaren en el evento de "Rendición de Cuentas del Gabinete de Gestión Departamental de Chalatenango de Junio 2013 a Septiembre 2014", a celebrarse en las instalaciones de la Universidad Dr. Andrés Bello Regional Chalatenango, el día viernes 21 de noviembre de 2014.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que por el momento no es posible acceder a lo solicitado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos acordados en el presente acuerdo.
-
-

5.6.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia con referencia CONAIPD-1420-2014 de fecha 06 de noviembre de 2014, suscrita por la licenciada Vilma Mercedes Zaldaña de Chiquillo, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad CONAIPD, mediante la cual solita que la ANDA les done 1,500 botellas con agua, para ser distribuidas entre las personas que asistan a la conmemoración del Día Nacional e Internacional de la Persona con Discapacidad, a celebrarse en las instalaciones del Parque Cuscatlán, el próximo 3 de diciembre de 2014.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que por el momento no es posible acceder a lo solicitado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos acordados en el presente acuerdo.
-
-

5.6.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, notificación de la Corte de Cuentas de la República, con Ref. DA7-1069-2014 de fecha 11 de noviembre de 2014, suscrita por la licenciada Delmy del Carmen Romero Arévalo, Directora de Auditoría Siete, mediante la cual informan que se ha efectuado la Auditoria de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación de la ANDA, por el período del 1 de enero de 2012 al 31 de agosto de 2014. Encontrándose 3 deficiencias menores relacionadas con aspectos de control interno y de cumplimiento legal aplicable, que al ser superadas mejoraría

la gestión de las Tecnologías de Información y Comunicación de ANDA, fortaleciendo el sistema de control interno, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución y evitaría que en el futuro, puedan convertirse en hallazgos de auditoría.

Por lo que la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Dar por recibida la notificación, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5.6.4) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia con referencia P/SIS/SUBSIS/0261/2014 de fecha 11 de noviembre de 2014, suscrita por la señora Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, Subsecretaria de Inclusión Social, mediante la cual solita que la ANDA les done 3,000 botellas con agua, para ser distribuidas entre las personas que asistirán en la inauguración de la sede de Ciudad Mujer Morazán, acto que será presidido por el Señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén, el día jueves 11 de diciembre de 2014.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que por el momento no es posible acceder a lo solicitado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos acordados en el presente acuerdo.
-
-

5.6.5) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, escrito presentado por la Empresa Administradora Microregional del Agua del Valle la Esperanza (AMAVE), a través de su apoderada Licenciada Esterlina de la Paz Guerra Soto, en la cual informan que no están de acuerdo con la retoma del Sistema que ellos administran.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.2.4, tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de abril del año 2014, la Junta de Gobierno acordó:
 1. Autorizar la retoma del sistema que administra la Empresa Administradora Microregional del Agua del Valle la Esperanza, que se identifica de manera abreviada como AMAVE, en vista que finalizó la prórroga otorgada hasta el 31 de marzo de 2014, debido a incumplimientos contractuales y a las medidas consideradas por la Junta Directiva de la referida operadora a partir de este año.
 2. Autorizar la liquidación de los contratos: Contrato No. 44/2007 ANDA/UES, Contrato No. 02/2013-OD, Acta No. 61 Acuerdo No. 5.5.2 de fecha 27 de noviembre de 2012 y Contrato No. 10/2013, Acta No. 61 Acuerdo No. 5.5.2 de fecha 27 de noviembre de 2012 y Acta No. 13 Acuerdo No. 6.5.2 de fecha 21 de marzo de 2013, ambos relacionados con el "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en los Municipios de

Jucuapa y San Buenaventura del Departamento de Usulután y Chinameca y Lolotique del Departamento de San Miguel celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Administradora Microregional del Agua del Valle La Esperanza, que se abrevia AMAVE".

3. Delegar a la Gerencia de la Región Oriental y Gerencia Comercial para que procedieran a retomar la comercialización de los sistemas administrados por AMAVE.
 4. Instruir a la Gerencia de la Región Oriental, Unidad de Patrimonio, Gerencia Comercial, Unidad de Auditoría Interna, Unidad Jurídica y Subdirección de Ingeniería y Proyectos, para que iniciaran el procedimiento de liquidación de ambos contratos.
- II. Que el día 24 de septiembre de 2014, la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados convocó a la Junta Directiva y al Gerente de AMAVE a una reunión para tratar asuntos relativos al contrato, pero éstos no asistieron.
 - III. Que el día 27 de octubre de 2014, se recibió escrito suscrito por la Empresa Administradora Microregional del Agua del Valle la Esperanza (AMAVE), a través de su apoderada Licenciada Esterlina de la Paz Guerra Soto, en la cual informan que no están de acuerdo con la retoma del sistema por parte de la ANDA.
 - IV. Que con fecha 28 de octubre del presente año, la Secretaría de la Junta de Gobierno, notificó el escrito y solicitó al Ing. Raúl Rivas Montalvo, Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados que emitiera informe técnico sobre el estado actual del proceso de retoma y lo presentara a la Junta de Gobierno, con el objeto de verificar si procedía o no lo solicitado.
 - V. Que con fecha 7 de noviembre del presente año, el Ing. Rivas Montalvo rinde el informe solicitado en los términos siguientes:

INFORME TÉCNICO SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE RETOMA DE LA EMPRESA ADMINISTRADORA MICROREGIONAL DEL AGUA DEL VALLE LA ESPERANZA (AMAVE), Noviembre 2014

1) CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA

- a) Dicho sistema abastece a San Buenaventura y Jucuapa, del departamento de Usulután, Lolotique y Chinameca del departamento de San Miguel, y consta de 10 plantas de bombeo y rebombeo, 6 tanques y 2 cisternas.
- b) Tiene 6,164 conexiones de agua potable y 2,361 conexiones aguas negras.
- c) Los ingresos promedios mensuales son de \$50,586.30, los pagos a la operadora en promedio eran de \$18,262.12, el pago de energía eléctrica que realiza la ANDA es en promedio mensual de \$41,146.59, dejando un déficit de (\$8,822.41).
- d) Sobre la deuda de AMAVE con la ANDA, el 17 de febrero de 2014, vía correo se comunicó por parte de la operadora una nueva forma de amortización, con pago mensual de \$1,593.33 hasta diciembre de 2016.

El descuento del canon era de \$4,000.00 mensual (deuda inicial con ANDA de \$118,080.00).

- e) El canon mensual es \$14,122.00 más IVA desglosado de la siguiente manera \$10,309.06 para gasto administrativo y \$3,812.94 para costo de operación.
- f) La deuda de la Alcaldía de Jucuapa a noviembre de 2013 asciende a \$104,433.64.
- g) En el Municipio de San Buenaventura se ha desarrollado proyectos sin el trámite de factibilidad correspondiente, sin análisis técnico por parte de ANDA.

2) ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO

- a) En el año 2013 se formalizó un nuevo Contrato con AMAVE, el cual fue prorrogado hasta el 31 de marzo de 2014, según acuerdo de Ref.: SO-051213-5.8.5, del 5 de diciembre de 2013.
- b) En Sesión Ordinaria del 3 de abril de 2014, mediante acuerdo Ref.: SO-030414-6.2.4, se autorizó la retoma del sistema que administra AMAVE y la liquidación de los contratos, debido a los incumplimientos contractuales y a las medidas consideradas por la Junta Directiva de la operadora a partir del año 2014 de no liquidar los ingresos ni presentar documentación e informes de gestión de respaldo a ANDA.

3) ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS PARA LA RETOMA

- a) El día 24 de septiembre de 2014 se convocó a la Junta Directiva y al Gerente de AMAVE a una reunión para tratar asuntos relacionados con el contrato, sin embargo no asistieron.
- b) Se tomó la decisión de generar una nueva acción administrativa encaminada a notificar el acuerdo de Junta de Gobierno y el cierre del contrato en común acuerdo, el día 16 de octubre de 2014 se visitó la sede de la operadora en el Municipio de Jucuapa, con el apoyo de la Lic. Juana López, colaborador jurídico, notificándose el referido acuerdo al Ing. José Iván Montes Gómez, Gerente de AMAVE.

4) RESPUESTA DE AMAVE A NOTIFICACION DE ACUERDO

Con fecha 23 de octubre de 2014, la operadora AMAVE envió a la Junta de Gobierno de la ANDA, escrito a través de su apoderada Lic. Esterlina de la Paz Guerra Soto, en la cual informan que no están de acuerdo con la retoma del sistema por parte de la ANDA, haciendo los siguientes señalamientos:

- a) Aceptan haber recibido la notificación del acuerdo con Ref.: SO-030414-6.2.4, en fecha 16 de octubre de 2014.
- b) Respecto a la deuda contraída con la ANDA manifiestan desconocer el número de empleados y el período de trabajo que suman los \$118,080.00, el descuento de \$4,000.00.
Comentario: Existe un Documento de Reconocimiento de Deuda, con fecha 18 de marzo de 2013, suscrito por el Representante Legal de AMAVE.
- c) Establecen que están pendientes la liquidación de los contratos 44/2007 ANDA/UDES que finalizó el 31 de diciembre de 2012 y el contrato 02/2013-OD, aduciendo que esto es responsabilidad de la ANDA, y que

para el faltante del inventario equivalente a 18 bienes valorados en \$38,272.17 existe documentación de respaldo.

Comentario: La liquidación de los contratos está pendiente por el proceso de retoma y la Unidad de Patrimonio manifiesta que los respaldos de bienes faltantes no tiene sustento legal.

- d) Manifiesta que la operadora toma de forma directa el canon que le corresponde para tener una administración eficiente, debido al retraso en el pago de canon por parte de la ANDA de hasta 45 días, y que esta disposición fue notificada a la Junta de Gobierno de la ANDA. *Comentario:* Efectivamente con fecha 13 de enero de 2014 se recibió nota de la Junta Directiva de la operadora AMAVE en donde manifiesta que han considerado como medida para el año 2014 tomar el canon y el cobro de otros servicios de forma directa y que el complemento se depositará a la ANDA, cabe aclarar que esto es una clara violación a las cláusulas contractuales siguientes:
1. Cláusula Quinta: DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, establece que "...los servicios serán facturados a cuenta de la ANDA y la percepción de los fondos por el cobro de los mismos, forma parte del patrimonio de la misma..."
 2. Cláusula Decima Segunda: DE LA RECAUDACION POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, "...La operadora depositara íntegramente a la cuenta bancaria de la ANDA los fondos públicos percibidos por los servicios prestados..."
 3. Cláusula Decima Quinta: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA OPERADORA, "...Cinco) Remesar los ingresos totales recaudados a una cuenta bancaria a nombre de la ANDA/Operadora, de conformidad a la cláusula Decima Segunda del presente contrato..."
 4. El depósito del canon a la operadora se hace a más tardar en un máximo de 15 días calendario.

5) CONCLUSIONES DE AMAVE

- a) Manifiestan preocupación por la forma y tratos que reciben de la Dirección de ANDA, de la UDES (esta Unidad ya no existe) y de Región Oriental. *Comentario:* Desde enero de 2014 la operadora no tiene ninguna vinculación con la ANDA.
- b) De forma arbitraria se quieren tomar las instalaciones de AMAVE. *Comentario:* El sistema con sus 10 plantas de bombeo y rebombeo, redes de distribución, 6 tanques y 2 cisternas son propiedad de la ANDA y AMAVE solo administra y opera el sistema a nombre de la Institución para lo cual se estable un instrumento legal, el contrato y un canon mensual.
- c) AMAVE surge como parte de una reforma al Sector Hídrico suscrito entre ANDA y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). *Comentario:* Esta iniciativa no fue una reforma al sector sino un programa de inversión donde se contemplaba el componente de descentralización.

- d) Los contratos suscritos entre AMAVE-ANDA se han celebrado sin estar presentes las partes.

Comentario: Todos los contratos son firmados a llamamiento de la Unidad Jurídica quien da a conocer las condiciones de los mismos.

- e) AMAVE tiene 7 años de funcionamiento y nunca se ha visto aumentado su canon.

Comentario: Para la firma de los nuevos contratos del 2013, se formó una Comisión institucional que recomendó los montos, requeridos mensualmente para la prestación del servicio, en donde se tomó en cuenta las características y componentes específicos de cada sistema, diversificando el canon en una fracción para administración y una fracción para costos de operación, suma que establecía el total de canon a pagar, para el caso de AMAVE de \$14,122+IVA.

- f) AMAVE no se encuentra en condiciones de entregar a la ANDA las funciones, por tanto solicitan que se tenga en sentido negativo entregar AMAVE.

6) OBSERVACIONES DEL EXAMEN DE AUDITORIA INTERNA 2013.

La Unidad de Auditoria Interna, desarrollo una Auditoria de Gestión a la operadora AMAVE para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, como resultados se identificó las condiciones siguientes:

- a) Ingresos no remesados a la cuenta de la ANDA/AMAVE, la empresa no deposito la cantidad de \$21,622.00 en concepto del servicio de agua a la cuenta de ANDA, los ingresos de la operación en diciembre 2013 fueron \$53,869.65, de los cuales solamente depositaron \$32,247.65
- b) Incumplimiento de abono a Deuda, la operadora no ha realizado el abono de \$4,000.00 correspondiente al mes de diciembre de 2013 en concepto de deuda por remuneraciones efectuadas a 12 operadores en plantas de bombeo que administraba durante el periodo mayo 2008-septiembre 2011.
- c) Incumplimiento de obligaciones tributarias, las declaraciones de impuesto al IVA y pago a cuenta de abril a julio 2013 fueron presentados extemporáneamente, asimismo están pendiente de presentar las declaraciones de agosto a septiembre 2013.
- d) Falta de entrega del Informe de Catastro Técnico actualizado, la operadora no ha entregado el catastro técnico actualizado.
- e) Mora pendiente de cobro, existe una mora a octubre de 2013 pendiente de cobro por \$104,433.64 que corresponde a valores pendientes de pago de la Alcaldía de Jucuapa por servicios de agua.
- f) Incumplimiento de entrega de informes, la operadora no ha entregado los informes de gestión, de liquidación de fondos, e índices de calidad del agua, de noviembre y diciembre 2013.

7) OTROS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

- a) No daba mantenimiento adecuado a los equipos de bombeo, aduciendo que no tiene fondos, esto generaba costos adicionales para la ANDA.
- b) Han infringiendo lo establecido en la cláusula "DECIMA QUINTA: Obligaciones de la Operadora según el literal Diecisiete)... Proporcionar periódicamente a ANDA información....desde diciembre de 2013 la

operadora no ha presentado las liquidaciones correspondientes ni los informes de gestión respectivos.

- c) La Región Oriental ha detectado lecturas fuera de norma en la calidad del agua en la zona
- d) Se detectó que AMAVE ha estado cobrando indebidamente un valor adicional de \$158.20 por área proporcional en el trámite de nuevos servicios.
- e) Se elaboran recibos provisionales para el pago de otros servicios, tales como venta de medidores, válvulas, cambio de nombre, etc., gestión que no denota transparencia.

8) ESTIMACION DE LA ESTRUCTURA DE DEUDA AMAVE

ESTRUCTURA DE DEUDA OPERADORA AMAVE		
INGRESOS		
VALOR SIN REMESAR GESTION COMERCIAL		\$210,267.85
INGRESOS PROMEDIOS PROYECTADOS	\$559,732.68	
(1) REMESADO POR GESTION COMERCIAL	-\$349,464.83	
PAGO DE DEUDA POR OPERADORES		
SALDO DE DEUDA A DIC.2013	\$62,080.00	
(-) AMORTIZACIÓN DE DEUDA AÑO 2014	-\$12,746.64	
NUEVO SALDO DE DEUDA 2014		\$49,333.36
GASTOS OPERATIVOS PENDIENTES DE LIQUIDAR		\$47,691.05
FALTANTE EN INVENTARIO		\$38,272.17
MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO		\$13,133.46
TOTAL DE DEUDA		\$358,697.89
(-) CANON PENDIENTE DE PAGO		-\$141,220.00
TOTAL DEUDA LIQUIDA		\$217,477.89

VI. Que la Junta de Gobierno, después de conocer el informe presentado por el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, considera que previo a tomar una decisión, realizar acciones y responder el escrito suscrito por la Empresa Administradora Microregional del Agua del Valle la Esperanza (AMAVE), a través de su apoderada Licenciada Esterlina de la Paz Guerra Soto, es oportuno hacer un análisis integral que incluya los aspectos técnicos, financieros y legales.

Por lo que la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el escrito suscrito por la Empresa Administradora Microregional del Agua del Valle la Esperanza (AMAVE), a través de su apoderada Licenciada Esterlina de la Paz Guerra Soto, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Dar por recibido el informe presentado por el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
3. Instruir al Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, prepare un informe técnico – financiero del Sistema que administra la Empresa Administradora Microregional del Agua del Valle la Esperanza, (AMAVE) y lo presente a la Junta de Gobierno, en la sesión que se llevará a cabo el próximo 4 de diciembre de 2014.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Director Propietario por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas

con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO